

Al Excmo. Sr.

D. RAMON DE MESONERO

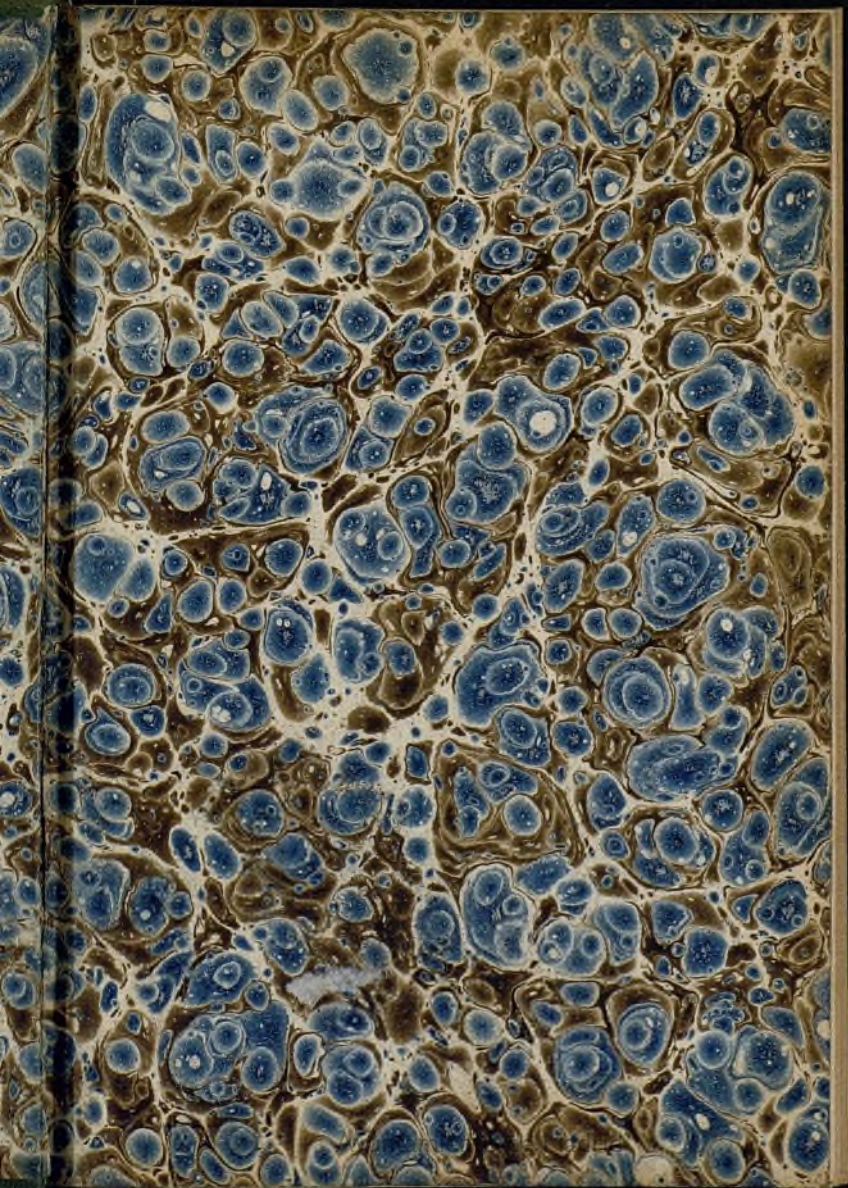
ROMANOS, REFORMADOR

DE MADRID

M
1158

Num^o





7- Sa

~~ll~~

253

LIBRO DEL PAN



SECRETARIA DE LA PANADERIA DE MADRID

Mannel Arenzana,



MADRID

Impreso en la imprenta de D. Francisco de Paula

En el año de 1844

7-5
16

253

15844

LIBRO DEL PAN

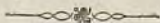
ó

REFORMA DE LA PANADERIA DE MADRID.

POR

Manuel Arenzana,

de quien es propio.



MADRID.

Imprenta de Tomas M. Fortanet Ruano.

Calle de la Greda, 7.

1849.





LIBRO DEL PAX

REFORMA DE LA PARADERA DE MADRID

Manuel E. Llanusa



MADRID

PRÓLOGO.

Si Madrid vive contento con PAN y TOROS, como ha dicho un célebre escritor, claro es, que siendo el pan lo primero, y antes que los toros, haya gran deseo de saber su historia; ciertamente, y prescindiendo de la exactitud de tan notable dicho, no puede menos de llamar la atencion quanto se refiera á objeto tan sagrado: el solo nombre de pan, y mucho mas si se mira el cuadro del *Dos de mayo*, hace vibrar con violencia nuestro corazon: la falta de pan manifiesta terribles calamidades, grandes trabajos; por lo que, creo se leerá con gusto este librito, en particular por las señoras, quienes, por una inmemorial costumbre, hacen mil preguntas curiosas sobre quanto corresponde á su fabricacion: en los pueblos, cuando amasan una hornada, tienen el dia mas alegre; hay satisfaccion en la casa: los niños se esceden, como los demas, un poquitito en la cena, porque hay bollos calientes; y todo, en fin, ofrece una festividad. ¡Que placer cuando ha salido bien la *cochura*, y están, ya limpias, celebrando, en el invierno, sentadas á la *lumbre*, los incidentes graciosos de como una cernia, otra amasaba, una hacia anguilas, palomitas, y otra echaba el pan al horno, dando tortura á su imaginacion, sudando para penetrar el punto del pan! ¡Que escenas tan agradables, cuyos recuerdos quedan, y despues se celebran en el hogar doméstico, *santo templo*, donde la paz del cielo parece

reflejarse entre familias queridas, aun en su pobreza dichas! En tales dias no envidian el fausto de las cortesanas, ni su brillante lujo.

Ademas, las ideas estraviadas del pueblo sobre este asunto merecen variarse, por lo que, aparte de la curiosidad, debe reportar utilidad la lectura de este pequeño trabajo, formado en algunos ratos de ocio.

Bien sé que es cosa seria escribir sobre el *pan*, pues, como he consultado con algunos individuos del Esmo. Ayuntamiento y tahoneros, he visto sus discordes ideas: unos dicen no es del caso la parte de la limpieza y la mecánica; otros, que suprima las noticias minuciosas sobre la fabricacion: que no hable del código penal, y lo demas (no quiero hablar en latin)...—He oido sus razones y modificado las mias, en lo que me han convenido.—Aun asi creo que han de hallar oposicion, pues la cuestion del *pan* no se discute con la templanza que las demas.—Mas cumplo con un deber de conciencia en publicarlas, teniendo presente que *no hay libro, por malo que sea, que no tenga algo bueno.*

Si este causa algun bien, por mínimo que sea, quedarán satisfechos mis deseos.



Cuadro de las Hilanderas,
por Velazquez.

MUCHO SE APRECIA UN RE-
TRATO BUENO. «PARECE NO TUVO PARTE
LA MANO EN SU EJECUCION,
SINO QUE LO PINTÓ SOLA LA
VOLUNTAD.»

Caballero Mengs.

PRIMERO LO UTIL: DESPUES
LO AGRADABLE. LAS IDEAS PRACTICAS ME-
RECEN SIEMPRE MUCHÍSIMA
MEDITACION.

Quando tanto se habla sobre la cuestion del PAN, cuando tanto se escribe sobre la de cereales, cuando por todas partes y en todos tiempos, y principalmente en los de escasez que actualmente sufre la Europa entera, la cuestion de subsistencias es justamente la mas vital, y la que llama, por su gran importancia, la atencion de todos, lo mismo de los Gobiernos que de los pueblos; séame permitido dar mi humilde opinion acerca de ellas.—Permitaseme esta libertad, en atencion al buen deseo que me anima: de contribuir á causar algun

bien al público, y á tener alguna práctica en el ramo de la Panadería.

Voy á hacer algunas observaciones acerca de las ideas erradas que hay por desgracia: la espresion *tahonero* significa, en el sentido vulgar, cierta bageza, ó una industria poco noble... ¿Y son justas calificaciones tan duras, producto tan solo de las preocupaciones del pueblo, de las cuales acaso participan aun las Autoridades? No. ¿Y son ó no útiles opiniones tan desacertadas contra una clase tan respetable... tan respetable por su ocupacion, que tal vez no se ha meditado el gran valor que tiene? Muy perjudiciales, de una trascendencia inmensa y funesta.—¿Que consecuencias se sacan, que resultados se producen, de considerar á los tahoneros como personas bajas; de darles nombres ofensivos contra lo mas sagrado que tiene el hombre, contra el honor, y de que les saquen crecidas multas, muchas veces injustas, por estar el pan faltó, (Soy enemigo de las notas, aunque sean originales: por esto las coloco en esta nueva forma, que no sé si gustará á otros.) ((*El estar asi en una cantidad pequeña de 1, 2 ó 3 onzas, es muy fácil, sin que haya culpabilidad en el panadero, porque, como los hornos tienen la figura de media naranja, y el suelo no recibe el calor con igualdad, resulta que los panes colocados en las orillas se recuecen mas, porque el fuego está mas fuerte, por la proximidad de las paredes, estándolo mas en la misma orilla, mientras que los panes colocados en medio salen menos recocidos, porque la capa del horno está mas elevada, y el fuego, por lo tanto, menos vivo. Los dependientes del Escmo. Ayuntamiento, que saben esto muy bien, suelen pesar algunas veces, prevalidos de la torpeza de varios mozos, las libretas ó panes corridos (caidos hacia el suelo), que son los que estuvieron en las orillas del horno, haciéndolos tor-*

cerse el calor que reciben de lado, de la inclinada pared de arriba.—Así es muy probable que en una misma hermanada haya libretas faltas, las corridas, de los rincones; y con peso de mas, las bien formadas, del medio.—Por esto debe haber mucha prevision para multar á los panaderos: si faltan en cada arroba (que es como ahora se pesa y debe pesarse siempre) 1 ó 2 onzas, no debe echarse ninguna multa; si 3 ó 4, pequeña; si 5 ó 6, mayor; y si 7, 8 ó mas, mas fuerte.—Para multar otros objetos no se requiere tanta premeditacion, porque, como no entran en el fuego, fácilmente se conoce si los pesos están bien ó mal hechos.—El abuso de que se especule, quitando algunas onzas, y defraudándolas al público: á los artesanos, cesantes, viudas y pobres, merece un ejemplar castigo. Las Autoridades deben desplegar energia cuando vean culpabilidad notoria.—Sería conveniente que se llevara un libro, donde se anotaran los pesos que se hicieran diariamente, así de los faltos como los sobrados, formando una cuenta á cada uno, para conocer á los culpables, distinguiéndolos de los buenos.—Interesa esto mucho á la sociedad y á ellos mismos, pues á ningun hombre de bien le gusta que le tengan en poco y confundan con los malos) ó sobrado? ((Cuando está así, se dice que está crudo, y por eso se echan las multas)). Que sean personas comunes, salvo algunas escepciones, las que se dedican á tal arte, y que nadie que pueda ocuparse en otra cosa se dedique á él. Que las instruidas y de talento huyan de un oficio que, en premio de su trabajo y laboriosidad, les reserva el desprecio é intolerancia de sus conciudadanos. Que, ejercitándose en la fabricacion del pan las primeras y no las segundas, no adquiera esta la perfeccion y esmero que exige la civilizacion del siglo y el refinamiento del culto pueblo de Madrid. Que nunca pierdan las tahonas, por su parte interior, el aspecto triste, la oscuridad en sus paredes; el poco aseo en las artesas, en los cuezos don-

de se ponen las levaduras, en los paños con que se cubren, que no se lavan hasta que se hacen pedazos y se quiebran como vidrios, por la dureza que les comunican las masas y arinas; el ningun cuidado ni limpieza en las mantas (por lo general de estopa) de los tableros donde se pone el pan para que venga á su *punto* antes de echarse al horno. Y que los mozos sean *poco limpios, ebrios, gastadores é ignorantes*: Poco limpios, porque se lavan y mudan una vez cada 8 dias, y duermen 3, 4 ó 5, unos sobre otros, encima de la leña ó en el suelo. Ebrios, porque los dias de fiesta, y aun los de trabajo, beben vino... llega la hora de trabajar y no parecen, teniendo los amos que buscar otros, pues las operaciones del pan son del momento y no dan tiempo para que recobren la razon; por lo que tienen que ajustarles la cuenta al dia siguiente, y asi mudan de mozos todos los dias, llegando estos cambios á un grado increíble, pues basta decir que al concluir un año, por casualidad se encuentra uno que trabajara al principio, renovándose, de este modo, sobre 12 al año: hay ocasiones de estar uno 2 dias y otras 4; lo cual es un desorden que dificulta que los operarios hagan adelantamientos, y que los dueños puedan hacer confianza, y sean mas criados que ellos, no pudiendo irse á dormir con tranquilidad, y temiendo que le quemen alguna hornada, ó se marchen, estando la masa en los tableros ó el pan en el horno: y todo por cualquier disputa ó riña, producida por ciertos vapores... Gastadores, porque tienen muy poco dinero, á pesar de que ganan regularmente, despues de mantenerse, por término medio, 5 rs.: suelen pedir adelantado á cuenta del mes, y cuando se desacomodan se empeñan.—La costumbre de mudar casas continuamente, les hace gastar lo poco que tienen en convidar á *copas* á los amigos que trabajan, para que se

acuerden de ellos y los busquen, cuando se necesite alguno en las casas donde están.—Por fortuna del pueblo de Madrid abundan mucho estos operarios, tanto que, aunque falte uno á las 8 de la noche, á las 9 ya hay otro en su lugar, no habiendo nunca necesidad de que se paren las operaciones.—Si desgraciadamente escasearan, podian causar gran daño, y abusar de los panaderos. E ignorantes, porque sobre no tener ninguna instruccion, ni dejarse entender por su mala pronunciacion, se hallan dotados de costumbres y modales toscos.

Se marchan de las casas, sin haber muchas veces motivo: por una simple disputa con un mozo; porque ha entrado un operario, que no es amigo suyo; porque no vino aquel á quien habló; porque el dueño le dijo tal espresion; y lo hacen algunas veces sin despedirse; cuando á las 9 ó 10 de la noche no viene uno, se va á buscar otro, pues no hay que contar ya con él, particularmente si es dia de fiesta: otras dicen: *«me marchó, mi amo; yo estoy contento en su casa, pero me marchó;»* y aunque se les pregunte por qué, escusado es que den mas razones: otras, quedan en volver mañana, y *no parecen mas*; pero siempre hacen todo esto, por quedar con honor, y que los compañeros no tengan que hablar de ellos. ((*Sentiria mucho que alguno, ni aun remotamente, se imaginase que me propusiera la idea de ofender, en lo mas minimo, á estos infelices, dignos para mi, como los demas hombres, de las mayores consideraciones; pero como me propongo presentar con exactitud la verdad no puedo atenuar, como quisiera, mi lenguaje. ¿Con quién lo haria, en otro caso, con mas gusto que con los desgraciados?))*

Si de la amasadería paso á la cuadra, al cernerero ó tahona, hallaré la misma desorganizacion, la misma falta de curiosidad: 3 ó 4 hom-

bres que duermen sobre unas tablas, juntos, inmediatos á las caballerías, con sus baules en el mismo tablero, recibiendo, como ellos, los vapores de las basuras.—Con uno que estuviera, como de guardia, los demas no eran necesarios, pero prefieren dormir en este sitio á otras habitaciones, aunque las haya.—Discúlpeles en parte, pues tienen precision de echarse en el establo y amasadería, porque sus rotas mantas (de los amos) no les dan abrigo; mas el salir y entrar todos los dias en las casas es un motivo para que no les den otras, ni se esmeren con ellos.—Tampoco tienen un mismo sitio para dormir, sino que alternan, y se echan donde mejor les viene.

Hacen 3 comidas: una al amanecer, despues de sacar la última hornada de la noche; otra á la 1 del dia, y otra al anochecer: comen lo que manifiesta la parte de *gastos*: guardan un orden riguroso para tomar su cucharada: principia el *oficial de pala* (gefe), y concluye el *muchacho* (cocinero); ascienden por escala; pero cuando pasan de unas casas á otras suelen descender: entran en el oficio vacante.

Los panaderos, aunque mas cultos, están muy lejos de ser lo que deben: como salidos, casi todos, de la clase de mozos y bautizados con apodos; acostumbrados por interes propio, ya que no sea por aficion, á tratarlos con franqueza, á beber juntos; con sombrero redondo ó bien de copa alta, chaqueta, pantalon ancho y vara, por trage, con el que van al mercado (del cual hablaré luego): entran en las tabernas de la plazuela de la Cebada, donde con corredores, de igual trage poco mas ó menos, hacen los negocios al contado, pues hay poca confianza, y cobran su comision de 1/4 por fanega (es 1/2, porque cobran á las 2 partes, dicien-

do siempre á una que no paga la otra) en el momento de hacer el trato.

Presento una idea en globo de las operaciones para la fabricacion del pan: el hacerlo minuciosamente seria de poca utilidad para el público de la Corte, donde no se amasa en las casas como sucede en los pueblos.

Se hacen 4 operaciones para preparar la masa, llamadas *madre*, que es la 1.^a masa que se saca de la masa general, *refresco*, que es la 2.^a; *cucharon*, la 3.^a, y *levadura*, la 4.^a; la cual sirve para hacer la masa general de la hornada.—Estas operaciones se hacen de 5 en 5 ó 6 en 6 horas, principiando á sacar la masa á las 9 de la noche, en cuya hora, al dia siguiente, se dá principio á amasar la hornada.

Para 15 fanegas se necesitan 44 libras de madre; para el refresco 70; para el cucharon 140; y para la levadura 240. Las 15 f. se dividen en 2 hornadas, y si los hornos son chicos, en 3.

No hay dato fijo para las preparaciones de las masas (*recados*), porque penden de la temperatura. En verano se necesita menor cantidad, pues el calor las *reviene* (las pone en su punto para echarlas al horno), lo que se conoce cuando el pan está levantado y suena hueco, y en invierno es necesario mucho *recado*, porque el frio las detiene. Se necesita arroparlas bien, y aun hacer fuego inmediato á los tableros para que el pan llegue á su punto. Además se calienta el agua para amasar, lo que es escusado en el verano.

Manifiesto un dato para que el público y las Autoridades tengan una idea de los gastos y productos que causa una tahona; dato de mucho interes, aunque carezca de exactitud, pues en este ramo no es posible haberla, por la mucha variacion en los trigos: unos tienen mas ó menos peso,

y otros mas ó menos arina, salvado y demas... y todos se diferencian de una manera notable, por cuanto se refiere á una cuestion de la mayor importancia, la mas grave y vital de todas.

Tomo la base de 20 f., que es lo general que fabrican las tahonas de los arrabales.

1 f. da 38 á 40 panes; término medio 39. Consumiéndose 20 diarias, vendidas á 14 1/2 c.tos cada pan, lo mas 10 á 15 en el despacho, y lo menos 10 á 14 en las tiendas, importan Rs. vn. 1.330.,20	
1 f. de trigo da 1/2 de salvado; se vende á 12 rs. cada una: valor de 20 medias á 6.	120
Las 20 dan 1/2 de moyuelo y echaduras, á 20 rs.	40
	<hr/>
	1.460.,20
1 f. de trigo cuesta 60 rs., y se consumen 20 diarias.	1.200
	<hr/>
<i>Diferencia diaria.</i>	260.,20

GASTOS.

MANUTENCION DE MOZOS.

5 lib. de carne, á 13 c.tos.	7.,22
3 » aceite	6.,12
1/4 arr. garbanzos,	7
1 lib. tocino.	3
15 panes, á 15 c.tos	26.,16
Menudencias.	8.,18
	<hr/>
	59

SALARIOS DE LOS MISMOS.

Oficial de pala.	8
Tahonero.	6
Oficial de masa.	6
Ayudante id.	4
Cernedor.	4
Aprendiz de masa.	4
	<hr/>
	32

	32	
Echador.	4	
Maquinista.	4	
Repartidor.	4	
Salvados.	3	
Muchacho.	2	
	<hr/>	
	49	
	<hr/>	
	108	

HORNO Y AMASADERIA.

Leña: para 3 hornadas, 6		
gavillas á 4 rs.	24	
Cisco vendido.	8	
	<hr/>	
	16	
Sal: cada hornada 3¼ cele-		
min á 3 rs., poco mas ó		
menos.	10	
	<hr/>	
	26	

MULAS.

Para 8 ó 10. { 2 arr. paja á 5.	10	
{ 2 f. salvado á 12.	24	
	<hr/>	
	34	
Arrendamiento de la casa.	30	
Gasto de la familia del panadero.	26	
Contribucion y pago de contrastar las		
medidas.	6.20	
	<hr/>	
	230.20	

Líquida utilidad diaria. 30

Resulta de este dato que necesita un panadero vender de 24 á 28 f. diarias para tener alguna ganancia que compense las pérdidas rápidas que tienen cuando hay una subida en el trigo: 30 rs. es insignificante para esto.—¿Y es probable que las vendan todo el año? Creo que no.—Por lo tanto, son erradas y exageradas las opiniones que existen contra dicha clase, creyéndolos personas que se enriquecen en 4 días, y *defraudan* al público.

El oficio de panadero es de los mas penosos: trabajan día y noche: en sus casas nunca paran las maniobras: no tienen dias de fiestas ni domingos. Dios señaló estos para el descanso, mas ellos no gozan tal beneficio: por los mas incómodos, por aquello de la embriaguez...

Atendido esto, y mirada la cuestion á la luz de la razon y la justicia, no hay ningun motivo para que se desprecie á clase tan laboriosa y que vive á costa de tantos sinsabores.—Esas ganancias que se les echa en cara son ideales: penétrese en sus fortunas, y se verá que son medianas; hay algunas buenas, pero pocos capitalistas como en los ramos de paños, sedas, frutos coloniales, hierro y otros; por lo general, son pequeños capitales, tanto que en pasando uno de 100.000 rs. llama ya la atencion. Y no es porque este ramo necesite poco dinero; al contrario: es necesario mucho, como se deduce del cálculo anterior, pues consumiendo 20 f. diarias, serán en un año 7.300 que, compradas á 60 rs., importan 438.000 (y hay tahonas donde esta cantidad es duplicada); sino por la pequeñez de ideas de las personas que se dedican á este tráfico, y por la miseria en que se encuentra. Por una casualidad se vé en una de estas casas buenas máquinas, buenos tornos, buenas caballerías, buena distribucion en los locales y en el trabajo, ni en lo demas que sorprende en las fábricas por su uniformidad, orden y armonía, cualidades esenciales en la mecánica: alguna nueva está regularmente ordenada; pero la mayor parte desconcertadas é impropias para fabricacion tan esmerada como la del pan. ¿No nos llama la atencion la precision y actividad que hay en las fábricas de paños, sedas y otras, así como su esmero y hermosura? ¿Cuanto mas no debia llamárnosla en las casas donde se fabrica el pan, alimento tan necesario y el primero de la

vida? ¿No nos gustaria una tahona con aseo, curiosidad, y aun lujo, asi como los cafés? ¿No tendríamos satisfaccion al comer bollos calientes en una habitacion limpia y bien servida, como lo hacemos al tomar un vaso de leche que sale de la vaca á nuestra vista?—Cámbiese pues su triste y desordenado estado, haciendo una gran variacion: y reemplácese todo con la curiosidad y completa organizacion.—El pueblo de Madrid no puede menos de ser muy escrupuloso en el pan; y todas las medidas de celo y vigilancia que tomen las Autoridades nunca serán bastantes.

Esto desean muchos panaderos, que quieren orden; que se aprecie solo el mérito, y no se les moleste con crecidas multas; mas como no es mi objeto herir susceptibilidades, me abstengo de citar nombres propios. Las Autoridades, haciendo una visita de reconocimiento, pueden ver las tahonas que estén ordenadas y donde haya ó no limpieza. Mi idea no es otra que presentar el mal: el remediarlo no es á mi á quien corresponde.—Sin embargo me atreveré á presentar al Escmo. Sr. Corregidor el siguiente proyecto, con el fin de que tome algo, si lo hallare oportuno.

Art. 1.º Tendrán los panaderos el mayor esmero y curiosidad en la fabricacion del pan, cuidando de que las artesas, cuezos donde están las levaduras, y tableros donde se pone el pan, asi como las palas, peso y demas enseres estén lavados y fregados.—Tambien cuidarán que los mozos se laven con agua caliente antes de dar principio á amasar, sea cualquiera la operacion que hagan; y no les permitirán desnudarse, vestirse, que tengan ninguna ropa colgada en la amasadería, ni menos que se echen á dormir en este sitio.

2.º Al fin de cada mes se hará un reconocimiento, y muy minucioso en todo lo que toca á la parte de amasadería, y si las maseras y muebles

no estuviesen lavados y limpios, se les impondrá la multa de 100 á 200 rs., según su culpabilidad.

3.º Tendrán los mozos una habitación y camastro numerado, donde dormirán, bien sea de día ó de noche.—Los amos son responsables de este artículo, bajo la multa de 100 á 200 rs. Se les da el tiempo de un mes para que hagan este camastro, y pongan en el despacho el peso, de que habla el art. 9.º—Tendrán un gergon, una manta y una funda numeradas, que les darán los dueños, siendo responsables aquellos de los daños que sufran que no sean naturales del tiempo.

4.º Se permite á los mozos andar por las aceras hasta las 10 de la mañana desde la hora en que principian á repartir el pan, para que lo hagan con mas comodidad, atendiendo que á tales horas transita poca gente por las calles. *((Por andar por las aceras, á las primeras horas de la mañana, les han sacado muchas multas varios dependientes de la Autoridad; haciendo algunas veces de fiscales y Jueces: abusos que no siempre se pueden evitar, por mas celo que haya.))*

5.º Cuando llegue la hora del trabajo, y no estén en las tahonas, porque se hayan embriagado ó por otra causa análoga, darán los panaderos parte al Comisario del Distrito, y sufrirán la multa de 100 á 200 rs.; y no pudiéndola pagar, 10, 20 ó 30 dias de arresto. Sino la dieran, la sufrirán aquellos, siendo la mitad de su importe para cualquier mozo que lo hiciese presente á la Autoridad.

6.º Se examinará la cuadra, para ver si hay muchas basuras; y en pasando de un carro se echará la multa de 50 á 100 rs.

7.º Se reconocerá el agua del pozo, para ver si está limpia. Sino lo estuviere, se impondrá la multa de 100 á 200 rs.—(Como esta agua va á la masa, se requiere una estremada limpieza.)

8.º Cuando no estén limpios los serones, espuertas ó cestas, donde se conduce el pan, recaerá la de 50 á 100 rs.

9.º Habrá en los despachos un peso, ó mas si son necesarios, para que el público se satisfaga del peso del pan.

10.º Se prohíben las añadiduras que se dan en las tahonas, que es 1 fanega de cada 10 vendidas ó su equivalencia á menor número, bajo la multa de 100 á 300, y las propinas que dan á los mozos, por los muchos abusos que causan, bajo la de 100 á 200.—Al mozo que avise á la Autoridad el no cumplimiento de este artículo, se le dará la mitad de dichas multas.

11. Por ningun motivo se cocerá el pan con basura. Se impone la multa de 100 á 300 rs.; y de estas cantidades se dará la mitad al denunciador.

12. Los revisores del pan, que lo examinarán diariamente y á las primeras horas del día, serán: 2 empleados, de alguna distincion, del Escmo. Ayuntamiento (como señal de buen acierto), y 2 panaderos, nombrados á votacion y anualmente por los de cada distrito.—Irán acompañados de un Escribano y dependientes de S. E. Harán el reconocimiento delante del Sr. Teniente Alcalde. Habrá 2 empleados y 2 peritos panaderos para cada distrito. Impondrán la multa desde 50 á 500 rs., segun su culpabilidad. Pesarán 12 panes (con la red una arroba), segun está mandado.

Y 13. Cuando la culpabilidad ó falta sea muy pequeña, y se conociese desde luego que era mas bien defecto de algun operario de la casa, la multa seria perder el pan. Siempre que recaiga, se llevará á los establecimientos de beneficencia, quedando satisfechos los 5 votantes de haberse así verificado. *((No es necesario que fueran los panaderos diariamente y al amanecer, á reconocer el pan, pues esto seria muy trabajoso, pero si irían á la oficina del Sr. Teniente Al-*

calde de 11 á 12 por ejemplo, á conferenciar y volar sobre la multa que se habia de imponer.—En este acto se reunirian dichos 5 Sres.

Muy poco agradecerian los mismos que se pusiesen estos articulos por el gran trabajo que tendrian para hacer cumplirlos á los mozos, en lo que á estos toca; todos sus esfuerzos serian inútiles en parte; encontrarían bastante oposicion; pero como debe hacerse, y se hará indudablemente con el tiempo, pues así lo indica, en este y otros ramos, la marcha progresiva de la sociedad, el celo de las Autoridades podría activarlo.—No obstante, al principio le recomiendo mucha suavidad, y que atenuase las multas. Estas debian ser de 3 grados: máximo, medio y mínimo.—Me consta que ha habido panadero que, interesándose por el decoro de su casa y bienestar de los mozos, les dió camas regulares, y chaqueta y gorra blancas y limpias; tuvo una muger para que los cuidase, les puso mesa con mantel y cubiertos y demás... y no consiguió nada: como mudaban de casas continuamente, se llevaban las chaquetas y gorras, y de tal modo, que tuvo necesidad de hacer que las pagaran, hasta que se cansó.

Muchos creerán tal vez que este escrito es demasiado libre: que no se debe penetrar en las interioridades de las casas y sus individuos de este modo; que allí cada uno puede hacer lo que quiera; y que la mayor ó menor curiosidad, ó adelantos en las artes, son solo efecto del tiempo, del gusto ó de la competencia; pero les diré: que entiendo deben presentarse los defectos cuando está de por medio el público; que puede y debe penetrarse en las fábricas, donde se elaboran las cosas que ha de consumir el pueblo, y censurar lo que parezca malo: no conociendo la enfermedad, mal se puede curar al enfermo.—Si las medidas que han dado las Autoridades no han corregido los defectos, creo es porque no están enteradas minuciosamente de lo que pasa.—Si me entrometiese en las interioridades de la familia del panadero ó de los mozos, entonces podría dar lugar á que se que-

jasen de mi: hablando solo de la fabricacion pública, no hay ningun motivo para que nadie se ofenda.—Y por si hubiere algun aludido, por su voluntad, bueno es hacer desde ahora esta aclaracion.

Seria muy conveniente que al hacer las visitas mensuales, los individuos del Esmo. Ayuntamiento y sus empleados especiales se enteraran é inspeccionasen por si mismos el estado de las tahonas.—Tambien lo seria que prevengan á sus dependientes no detengan á los mozos cuando llevan el pan á los despachos ó tiendas, principalmente por la mañana, pues he oido quejas sobre esto: que les causan perjuicios, deteniéndolos hasta que llega el Sr. Teniente Alcalde, porque, con poco tiempo que pierdan, cuando llega el pan, se han marchado ya á otra parte los parroquianos.—He oido asimismo: que el pan que suele estar mas falto es el que llevan directamente del horno á las casas de los consumidores, el que rara vez es examinado por la Autoridad; y por si todo esto fuera cierto, se lo manifesto, para su conocimiento)).

Con estas disposiciones, y otras que mas adelante diré, bien observadas; con que decaigan las preocupaciones contra una industria tan importante, y desaparezcan las prevenciones del público, y aun de las Autoridades, contra los panaderos, protegiéndolos estas y apreciándolos aquel, entrarían poco á poco en este ramo personas instruidas, de talento y capital, que, teniendo ganancias moderadas, darian impulso á la fabricacion, organizarian bien una fábrica, y se cambiaria del todo el triste aspecto que hoy presentan.—Se conseguiria que entrasen en esta industria personas de todas las provincias, evitando hasta la menor idea de monopolio (que nunca puede existir donde hay libertad de tráfico), por la circunstancia de ser gallegos, muchos franceses, y alguno que otro castellano viejo los que se dedican á este arte.

¿En que puede consistir que personas despejadas, laboriosas y de capital que se han dedicado á él han perdido mucho al mismo tiempo que otras del *oficio*, que han trabajado de mozos, prosperaban? ¿Será este arte incomprendible? ¿Habrá causa alguna tan poderosa para que solo gentes comunes se puedan sostener y adelantar?...—Aunque no presumo acertarlas, voy á señalar las siguientes:

1.^a Como llevo dicho, los mozos son toscos y rudos, y es preciso tratarlos con *energía*.

2.^a Tienen prevenciones, como otros obreros, contra las personas de *levita*, y hacen bastante porque se pierdan, prevalidos de que no entienden el ramo que, segun ellos, es lo mas difícil.

3.^a Las incomodan mucho; no bastando que una cosa se diga una vez, ni veinte, manifestando deseo de faltar á su deber, echando á perder las masas, al hacer el pan; y las arinas, al molerlas y cernerlas, yendo al salvado lo que debe ir á la arina, en lo que puede haber gran pérdida para el panadero.

4.^a Las horas del trabajo son muy molestas: lo mas fuerte toda la noche, y principalmente al amanecer, para hacer la reparticion del pan, á cuya hora, y aun antes, hay que llamarlos; teniendo que echarles á muchos agua en la *cara*, para hacerlos despertar.

5.^a Como hay tan mala distribucion en los edificios y cada uno duerme por su lado, particularmente en verano, cuesta el mayor trabajo buscarlos: uno está en la cuadra, otro en el echadero, unos en la amasadería y otros en sitios apartados. Diciéndoles una vez que debian estar en una habitacion, y tener sus camas, mantas y fundas numeradas, contestaron: «eso seria igualarnos á las *caballerías*, como hacen en las *caballerías reales*.»

6.^a Como el pan sale mejor cuanto menos molida va la arina, los operarios de la amasadería

se suelen convenir con los de la tahona para que no la muelan mucho, porque desean que, haciendo las operaciones sin mucho esmero, salga bien el pan; quieren que mojen mucho el trigo, con la misma idea; pues pegándose á la cáscara la arina, claro es que ha de salir menos y mas salvado.

Y 7.a, que es la mas principal, que como los *caballeros* no lo entienden, toman, llevados de que son baratas y otros cálculos de economía, las tahonas mal situadas, las que no quieren, ni de *valde*, los del ramo, donde no se vende nada en los despachos, y lo poco que se fabrica hay que malvenderlo, á lo que se agrega ademas un trabajo penoso para la conduccion, despacho y cobro, por diversos puntos de la poblacion.

Estas causas, y otras, influyen en que las personas delicadas, no lleven con gusto una vida tan trabajosa, y que, teniéndoles poco miramiento, les destruyan sus intereses tales operarios; y tienen que optar: entre abandonar tal ramo, ó escederse, tratándolos mal.—Y sino hace las cosas por sí mismo, y tiene que valerse de otras personas, aun suele sufrir mas, porque no corresponden á su confianza, y padecen sus bienes.

¿Y no ha de entrar el espíritu reformador y civilizador del siglo, derramando sus luces y organizando sus pormenores, en las fábricas del pan, alimento primero de la vida? ¿No ha de haber medios para que salga ramo tan importante y de tan grandes resultados del estado de postracion y abatimiento materiales y morales en que se encuentra?... Si debe haberlos. Las autoridades pueden buscarlos y plantearlos, removiendo los obstáculos.

Seria muy conveniente que el Escmo. Ayuntamiento suprimiera los 3 1/2 ctos que se pagan

en la plazuela de la Cebada por la medida de cada fanega de trigo que, agregados al trabajo de descargar, y volver á cargar despues de la medicion para llevarlo á las tahonas, al tiempo que pierden los arrieros en esta operacion, y á los gastos que, por esta circunstancia, les causan las caballérias en las posadas, sube el recargo sobre 2 rs. Ademas se reune el que produce el tiempo que pierden los panaderos para ir á medirlo á la plazuela, que podrá subir á 1 rl., al cual unido el $\frac{1}{2}$ que paga cada f. de trigo en la puerta por derechos de entrada, compone todo cerca de $\frac{1}{4}$ rs., que es equivalente al aumento de un cuarto en pan, cuyo cuarto podria rebajarse, y tener el vecindario este beneficio, no pagando derechos el trigo, ni sujetándolo á la medicion de la plazuela, y á cargar y descargar, pues debe tenerse presente que el trigo es una materia pesada y voluminosa, y que no se *descarga, mide, carga y conduce* como se cuentan ó examinan los billetes de banco ó titulos de la deuda del Estado. Luego el sitio donde actualmente se miden los granos (matadero de cerdos) es tan malo, oscuro, pequeño é incómodo, que, en reuniéndose 3 ó 4 partidas para la medicion, tienen que tardar mucho á despacharse, y esto causa graves daños por el gran valor del *tiempo*.—Esta observacion debe tenerse muy presente y que, aunque haya ciudades del reino, donde se hagan las mediciones en la Alhóndiga, no debe de ningun modo verificarse en Madrid, porque allí se miden pequeñas cantidades y aquí inmensas, pudiendo graduarse en mas de 3.000 f. diarias. ¿Quien no reflexiona lo pesado y costoso que es llevar á la plazuela, descargar, medir, cargar y conducir á las tahonas, donde se vuelve á descargar, y en seguida subir á los echaderos (cuartos principales), y despues medir cantidad tan crecida?—El Esmo. Ayuntamiento se propuso, al establecer la contribucion

de los 3 $\frac{1}{2}$ ctos. en f., que se suprimieran los 3 que los vendedores pagan á los mozos, 1 por la subida y 2 por la medida; y creyó conveniente que entrasen estos cuartos en las arcas de S. E.; ¿pero es justo que estos trabajen en tales operaciones las horas destinadas á dormir, de que no pueden disponer los amos, pues sabido es que personas que no duermen en la noche, por precision han de dormir en el día, para reponer las fuerzas para la noche siguiente? Parece que no.— Este trabajo se ha mirado y mira actualmente como extraordinario, y, por esto, se les paga. (*Los panaderos vuelven á medir el trigo; la medida de la plazuela no les satisface: dudan de su exactitud, porque se hace de prisa y por varios medidores que suelen recibir propinas de vendedores ó compradores, ó de los dos á un tiempo: entre tales personas no siempre brilla la moralidad; siendo sensible que, aun las mejores medidas, pierdan mucho, cuando tienen que ejecutarse por los empleados mas subalternos.*)

Se acostumbra desde muy antiguo á medir los moyuelos y salvados por fanegas colmadas, y dar de cada 10 una de añadidura, de gracia, que se da aunque sea de una ó media, siempre en proporcion.—Esto es muy impropio y ridiculo y da lugar á abusos por parte de los mozos, porque, median- te la malísima costumbre que hay tambien de dar- les propinas por cada vez que miden, sucede que cuando no está el amo presente, porque les den en lugar de 2 ctos. 8, dan al parroquiano una fa- nega por media, resultando que tales propinas vien- nen á ser una sustraccion que á todas horas hacen al dueño de la casa.—Hay otras varias propinas: cuando barren la chimenea del horno, 20 ctos; cuando ponen piedra nueva, 40; si de afilar, otros 40; por cada carro de leña, 2 rs., y no sé si hay alguna otra. (*El que quisiera quitarles estas costum-*

bres padecería en sus intereses; se unirían, y harían medianamente sus obligaciones; acaso se marcharían; y si alguno se quedaba, ó antes no alborotaba, pidiendo la costumbre, sería mal mirado de sus compañeros.

Esto de las añadiduras ó pitanzas está generalizado en muchos sitios del reino: en la Rioja dan de 20 cántaras de vino, 1, que ahora vale á 14 y 15 ctos. (con el aumento; sin él á 12 ó 13) y además una bota de 114 en carga.—Setiembre de 1849.)

Es muy conveniente que se prohiban estas añadiduras y propinas y aun las colmaduras de las fanegas, y que el precio se regule con arreglo á la medida exacta.—El solo hecho de existir estas, revisadas continuamente por la Autoridad, parece que manifiesta se han hecho para que se verifiquen por ellas las mediciones.—Esto sería obedecido bien y planteado al momento, por el interés que tienen los dueños.

En la población hay pan á varios precios: en el centro á 16 ctos. y en los arrabales á 15; también lo hay á 14. El precio regular para poderse fabricar ha de ser valiendo en los arrabales un cto. por peseta del coste del trigo; el de 14 baja un cto., por ser inferior; de esta clase viene de los pueblos y se vende en la plazuela de la Cebada y San Ildefonso; el del centro debe tener una peseta mas que el cálculo comun, por ser su clase superior. El duro se vende á 13 ctos. en el Rastro y calle de la Cruz del Espíritu Santo, á donde acuden á comprarlo las clases pobres.

Este cálculo ha sido el comun y general cuando habia la tasa y *no hay ABSOLUTAMENTE ningun motivo* para que sea menos actualmente, sino mas bien al contrario, por estar mas caras las primeras materias: trigo, leña, casas, manutencion, y salarios de los mozos, y pienso de paja y salvado. Hay tahonas que cuestan de alquiler cada día 5 y 6

duros: de 3 y 4 hay muchas, Se necesitan grandes locales para la fabricacion del pan.

Sobre este punto me parece del caso hacer otra observacion, pues, ademas de estar mas caras, como digo, las primeras materias, hay una diferencia notable en el modo de hacer el peso: en tiempo de la tasa, en que se guardaba la proporcion de maravedí por real, ó un cuarto por peseta, del coste del trigo en cada fanega, se pesaba con 36 onzas; el horno consumia 6: quedaban 30; y habia la tolerancia de 2 onzas en cada pan, por efecto del fuego; no pasando de las 2 onzas la falta, no recaia multa.—No sé si esto es enteramente exacto, aunque así lo tengo oido. Si lo es, tiene cada pan, valiendo á rl., 4 ochavo mas; si á 1 1/2, 3 mrs., y si á 2, 4 cuarto.—Como en otra parte manifiesto, ahora se pesa con 38 onzas para que queden 32.—Tambien digo que el pan es mas superior., lo cual está á la vista.

Ahora bien, teniendo esto presente, y que el gasto diario es de 10 á 12 duros se penetrarán fácilmente las Autoridades y el público de lo faltas de razon que son las diarias declamaciones de los periódicos que parece se proponen, ó bien *complacer* al pueblo, ó bien quitar el prestigio á la Autoridad, aparentando un falso interes, al hablar de cosas que no entienden, y de que juzgan con sobrada ligereza. Las personas sensatas no deben alucinarse con ese clamoreo acompasado, que asi rebaja el ramo envilecido, aunque injustamente, de la Panaderia; con lo que alarman á la poblacion y hacen un daño grave. (*Mirándolo con detencion, aun estas noticias carecen de interes, pues que puestas en las gacetillas, que las redactan escritores de segunda clase, suelen servir de entretenimiento. Como conocen que el hablar mal de los tahoneros gusta al pueblo, parece lo hacen como medio de especulacion; sino observese que cuanto mas populares son los periódicos*

hablan mas contra ellos: ¡y si se penetrara el público de los bienes que esto causa...!)

Nunca debe ponerse el valor del trigo mas bajo que el que tenga, porque hay grandes males: son mayores que en ponerlo mas alto que el corriente. La razon es que cuando ven en los Diarios los precios á 60 rs. por ejemplo, estando á 64, los arrieros calculan por el primer valor, y conociendo que no les tiene cuenta traer trigo, por hallarse caro en los puntos de produccion ó en los mercados, ó bien lo llevan para otra parte, ó bien cargan otras mercancías, resultando que disminuyendo la concurrencia, y escaseando este artículo, el precio ha de subir naturalmente. Una peseta en fanega importa á un arriero que traiga 400, 400 rs., que acaso compensen sus gastos, y le dejen una pequeña utilidad para sostener su familia. Sino puede sacar los 400 rs., guiado por las noticias supuestas, hará un viage, pero no dos. Le sucederá lo mismo que cuando en una poblacion los cojen y llevan de bagajes, que quedan escarmentados, y no vuelven á aquel sitio en mucho tiempo.—Aun el hombre mas apático rabia y se desespera cuando, despues de un activo y penoso trabajo, pierde su dinero.—Si el precio se anunciase mas alto, cargarian mas; el mercado estaria mas concurrido, y, por esta circunstancia, bajaria el trigo.—Presento esta comparacion para probar que es mas ventajoso este último estremo, pero mas ventajoso y útil es el precio verdadero, porque la verdad es la que debe dirigir nuestras acciones, siendo lo mas pública posible.

Debe tenerse esto muy en cuenta, y en ningún tiempo, y sean cuales fueren las circunstancias, nunca debe manifestarse un precio que no sea el real y verdadero. Ténganlo muy presente las Autoridades y el público, Mírense con prevencion las

escitaciones diarias de los periódicos; desconfiése de ellas, y no se olvide que las mas veces hablan de esta materia sin entenderlo, y que, á pesar de su buen celo, tienen la desgracia de no acertar casi nunca. ((*Los precios del trigo se ponen, segun tengo oido, 2, 3 ó 4 rs. mas baratos que su valor: los dan así los arrieros, corredores y aun panaderos al encargado del Escmo. Ayuntamiento, para que salgan mas baratos, y enseñando los diarios, poder comprar con mas arreglo en los pueblos, donde no entenderán la travesura!.. Si esto es cierto, ¡HONOR A TAL MERCADO!..*))

Hay ocasiones en que el precio del trigo sube, no haciéndolo el pan, y pierden los panaderos 6, 8 ó 40 duros diarios; el subirlo y bajarlo no es cosa de repente; muchas veces pierden un mes seguido hasta que lo suben, y ganan igualmente un exceso sobre la ganancia regular cuando baja el valor del trigo y no el del pan. Para subirlo dan el impulso los de los arrabales, subiendo un cuarto é igualándolo con los del centro, lo cual verificado, suben otro los del centro. Para bajarlo dan el movimiento los últimos y siguen los primeros. Tanto unos como otros tienen un poco de amor propio y teson, principalmente los del centro como mas ricos, en no subirlo y bajarlo de pronto. Cuando se sostiene á un precio bajo un mes ó mas, y sube el trigo, caen muchos débiles, y cierran sus casas, en lo que reciben satisfaccion los fuertes: por eso es muy frecuente verse cerrar todos los dias tahonas, probando no ser ciertos los dichos del pueblo de que *se enriquecen en cuatro dias los panaderos*. Los hay, como en otros ramos de comercio, de fortunas buenas, regulares y humildes.

Creo haber hecho presente lo errada y perjudicial que es la opinion del pueblo contra los tahoneros, y lo conveniente que sería se hiciese aprecio de una profesion tan necesaria y útil. Siendo esti-

mados de sus conciudadanos, como los demas oficios (*Entre otros, el de Escribano es casi tan poco estimado como el de panadero; y mirándolo con detencion es sensible que ocupaciones de tal importancia, unas, por la vida material, y otras, por la moral, se encuentren, con razon ó sin ella, rebajadas. Hay para esto muchas causas, pero todas pueden desaparecer con medidas acertadas de un Gobierno justo y sábio. En un dia no se podrá conseguir, pero si al cabo de varios años.—Tampoco los labradores tienen aquel decoro que merece tan honrosa profesion.*)), se conseguiria que entrasen personas despejadas, de talento y capital, é hicieran una gran variacion, planteando las mejoras y reformas que pide la cultura del ilustrado pueblo de Madrid. Tiempo es ya de que la fabricacion del pan sea esmerada; de que entren dueños y operarios de todas las provincias del reino, y no esté circunscrito solamente á los que antes he manifestado. (*Poco tiempo hace que unos mozos de Vitoria, á quienes se dijo si querian venir á trabajar en una tahona de esta Corte, contestaron: que estaban conformes con todas las proposiciones; pero que les habian de dar camas, porque ellos no dormían como los de aquí... no vinieron. Hay otra dificultad: que no hacen buenas migas, ni sufren compañeros de otras provincias; ni aun á los franceses, á pesar de tenerlos conocidos; solo se hallan bien con sus paisanos de Galicia.*)—Hace poco se acostumbraba á trabajar la masa con los piés, por amasarse mejor que con las manos; hacian esta operacion asiéndose de una maroma que habia á la altura de un hombre encima de la artesa, lo que afortunadamente ha desaparecido con la invencion de la actual máquina de amasar.

El triste estado de la panadería, y el despego con que se mira tal arte, lo produce en gran parte el tristísimo aspecto que hoy presenta el mercado de granos de una capital de un reino esencialmente

agricola; solo acuden á él gentes comunes; en verano se asan de calor, recibiendo los rayos de un sol abrasador, y en invierno se yelan de frio; y á mas de esto, están revueltos con arrieros mal vestidos, con sus mulas y borricos; y con cajones súcios, donde se vende tocino, manteca, carne; y con puestos de frutas, piñones, patatas y otras cosas análogas. Una persona bien vestida, de gaban ó frac, parecería un cuerpo extraño en tal mercado: se creería avergonzada; los lugareños le mirarian con prevención y le pedirian 4 ó mas rs. por cada fanega, y preferirian vender á otros antes que á los *caballeros*...

Júzguese, por esta sencilla relacion, del miserable mercado de Madrid, indigno de un gran pueblo, que es Corte de una nacion *agricola*. ¿No contrasta esto notablemente con que se abran magníficos y lujosos bazares de comercio *en un pais que no es mercantil*, y se miren con indiferencia los mercados de granos que son propios de la *agricola España*, demostrando con estos vice-versas que aquí todo anda al reves, y todas las cosas se tergiversan y embrollan? ¿El hacer un gran mercado de cereales no seria negocio mas lucrativo y honroso para cualquiera sociedad ó particular que comprar y vender acciones de sociedades desacreditadas?

Hecho este gran mercado, esclusivo para cereales, con sus grandes galerías, su inmenso patio, cubierto de cristales, para resguardarse de los frios y aguas, con grandes cuadras, con una buena fuente, y con habitaciones para los que quisieran medir los granos, con salones para que los arrieros los tuviesen descargados, gratuitamente, 1. 2 ó mas dias hasta que los vendieran, y con todas las comodidades necesarias que requiere tal objeto, el estado de la Panadería cambiaria; se presentarian

caballeros á comprar y vender; plantearian fábricas de pan; los corredores, que entonces podian ser autorizados y colegiados, mejorarian de circunstancias, siendo personas regulares, y todo, en fin, seria digno de un PUEBLO AGRICOLA. ((En esta Corte solo se ponen en venta los frutos que dan los campos, pues los productos de las fábricas vienen ya vendidos: por esto los Corredores de número, de que habla el Código de Comercio, no tienen ocupacion en esta plaza, porque, en lo general, no se venden, sino que se revenden las mercaderías; ahora están autorizados para dedicarse al giro.—Habiendo un mercado de cereales, donde hubiera muchos articulos de la agricultura, podia haber una reunion de Corredores. No podrá haber en muchos puntos colegios de Corredores de número (ó cambio), por no existir negocios de los llamados comunmente comerciales; pero los podrá haber muy bien de Corredores de cereales: en España siempre habrá mas sitios, donde deban crearse estos, por ser mas agricola que comercial; circunstancia que deben tener presente los Sres. Ministros del ramo.—Me parecen de mas utilidad pública los últimos, porque, comerciando en los cereales, generalmente, labradores sencillos, de pocos conocimientos, que van de prisa á los puntos de los mercados, que no saben los precios de los efectos, tienen, por necesidad, que valerse de mediadores que den salida con prontitud á sus géneros, pues el retraso de un dia les causa muchos perjuicios.—La detencion de A ó mas dias no proporciona en el comercio tanta pérdida, porque, como los comerciantes y mercaderes residen fijamente en pueblos grandes, cuidan con mas tranquilidad de sus negocios.—Aquellos necesitan, pues, mas de personas de confianza, y con alguna responsabilidad, para que les faciliten la venta de sus frutos.))

Es de tal importancia que se haga este mercado que no titubeo en afirmar que no hay obra pública de tanta utilidad; digo mas: que el Sr. Ministro de Comercio, y aun S. M. la Reina, podian envanecerse,

en presentarse en él y abrirlo una vez al año, simbolizando así el poderoso elemento de la nacion española: LA AGRICULTURA. Dando este ejemplo el Sr. Ministro, y aun S. M., estimularian á los capitalistas, quienes tambien se creerian honrados con presentarse en el mercado y hacer los negocios que les convinieran.—Empréndanse con ahinco y ardor las grandes reformas: á la obra pues... Digno negocio de capitalistas: puede dar utilidad y gloria...— Muéstrese el Escmo. Ayuntamiento inclinado á esta idea, y acoja con benevolencia, ó promueva cualquiera proposicion... lo que importa es que se haga.—Hecho, era conveniente fijar horas para el mercado, que podian ser de 4 á 3, no prohibiendo, no obstante, que se vendieran granos á otras horas y fuera de este sitio, para no perjudicar á los arrieros, quitándoles tiempo; el que los panaderos estén lejos no es motivo para que haya mas, porque todos tienen 10, 12 ó mas mulas y caballos, y sino les viene bien ir á pié pueden hacerlo á caballo. El Escmo. Ayuntamiento aumentó, no hace mucho, al que hay ahora, el del Pósito, pero la gente no concurrió á él. El sitio á propósito y sumamente hermoso es la plazuela de la Cebada, donde actualmente está. Y lastima seria que levantaran casas, como se ha dicho, porque todo el terreno, y mas que hubiera, se necesita para hacer el mercado con todas sus dependencias.—Conviene tambien que hubiese una corporacion de Corredores, presididos por un empleado del Escmo. Ayuntamiento, y que las ventas se anunciassen en alta voz, como se hace en la Bolsa, para conocimiento de todos, enseñando la muestra que se pondria sobre una mesa, al anunciarse el precio.—El comercio de cereales es digno de llamar la atencion del Gobierno y demas Autoridades, y cuanto se diga acerca de él, nunca será bastante.—Por esto mi humilde escrito creo hará fijar la atencion, ya que no por su ningun

mérito literario, lo que no es extraño y sí difícil, atendiendo á no ser esta la carrera del que por primera vez se dirige al público, al menos por las verdades prácticas que encierra.

Son buenas las tahonas del centro, y mejores las que se hallan en medio de la poblacion, donde, ó sus inmediaciones, vive gente rica ó bien acomodada, porque despachan una gran cantidad de pan en su casa á los precios altos, lo que les ahorra de vendedores, caballerías y las comisiones que dan á las tiendas de comestibles por venderlo (un ochavo en pan en el centro y un cuarto en los arrabales), habiendo esta diferencia, porque en los arrabales, como fian mucho á los artesanos y gentes pobres hasta el sábado, pierden, por este motivo, algunas cantidades, y vendiéndolo con la comision del ochavo no les tiene cuenta. Las del centro venden mas cantidad (30 f. poco mas ó menos, y las de los arrabales sobre 20). En el centro fian poco y regularmente lo cobran. Vendiendo el pan á 16 c.tos, puede graduarse que venden las del centro 15 á 16 c.tos en su casa, y 15 á 15 1/2 en las tiendas. Las de los arrabales venderán, lo mas 10 f. en su casa á 15 cuartos y, lo menos, 10 en las tiendas á 14. Calcúlese, por este dato, cuales son mejores, aunque unas cuesten de alquiler 30 ó 40 rs. y otras 70 ú 80.—Ademas cuando sube el trigo y no el pan, y hay pérdida, en las del centro *acortan*, y en las de los arrabales tienen que dar mas, y sino, les amenazan los de las tiendas con que no les tomarán luego nada si ahora no les dan lo que *piden*, resultando que cuando pierden, tienen que fabricar mucho, y cuando ganan, muy poco, recibiendo siempre la ley y malvendiendo el pan.—Y este será otro motivo para que tarden en salir fuera del centro por los términos regulares, pues el adoptar

una medida violenta, atacando la propiedad, sería sumamente injusto, y destruiría intereses legítimos, creados con arreglo á las leyes.—Al decir arrabales y centro, no se entienden los señalados por el Escmo. Ayuntamiento, sino los marcados por el uso comun. El centro es doble de lo que el sentido general manifiesta.

Aunque los panaderos de los arrabales pongan puestos en el centro, nunca venden tanto como estos, ni con igual ventaja, porque la gente se va á las tahonas, por figurársele mejor el pan, aunque no lo sea, como lo vé salir poco menos que del horno. Además, lo encuentra menos manoseado y mas caliente. Y este es otro motivo para que las tahonas de los arrabales valgan poco en mucho tiempo. Como el pan, que es pesado, se pone duro al instante, y pierde muchísimo para la venta, es dificultoso y gravoso conducirlo á los despachos: es momentánea su venta desde que sale del horno.

Cuando personas que no lo entienden (y aun algunas *entendidas*), toman tahonas, y mas si están en malos sitios, y hacen mal pan: ó porque son malos trigos, ó porque los muelen mal, ó porque los operarios de la amasadería no hacen bien los trabajos, puede desacreditarse la casa en un mes y perder mucha cantidad, porque, agregados sobre 12 duros diarios de gastos á otros tantos de pérdida en el pan, puede haber la de 25, que en un mes serán 15.000 rs.—En estas casas con facilidad se pierde ó gana mucho en poco tiempo, influyendo para ello varias causas: es negocio sério.—Si se *tuerce* la masa, cuesta bastante *enderezarla*: pasan bastantes dias, y no atinan los mozos á hacer buen pan; por eso mudan mas á menudo de casas los que trabajan en las masas; cuando sucede esto, llaman *cocha*: así sale muchas veces de una misma harina un dia el pan blanco y otro algo moreno, lo que hace que algunos crean *malean* el pan, porque

sale áspero y moreno 6 ú 8 dias; y no hay tal cosa: es que las masas se han *torcido*.—A los panaderos que no venden en sus casas, cuando hay estas cochas, que suelen ser frecuentes, mucho mas si son malos trigos, no les quieren tomar los de las tiendas pan; por cuya razon lo piden estos de 2 ó 3 tahonas, y cuando van por la mañana los *repartidores* con los caballos, toman mas del que ha salido mejor aquella noche: les dejan 1½ ó 1 f., y mandan *recado* que vuelvan con esto ó lo otro...

Como el pueblo vé que en 30 ó mas tahonas, situadas en lo mejor de la Capital, hacen *negocio* (efectivamente suelen hacerlo), se figura que todos los panaderos se hallan en igual caso; y esto es un error: recórranse los arrabales, donde están la mayor parte, y se verá que tienen poco mérito; hay otras que son regulares, en puntos *medios* de la poblacion.

Hecha esta corta esplicacion, digo: QUE DE NINGUN MODO CREO SE HALLE MONOPOLIZADA LA FABRICACION DEL PAN; Y QUE AL MISMO TIEMPO QUE UNOS GANAN MUCHO OTROS PIERDEN BASTANTE.—Muchos piensan de otro modo... ¿Como pueden compararse las tahonas del centro, inmediatas á la puerta del Sol, que cuestan de alquiler 5 y 6 duros, con las del Pósito y otras semejantes, que valen 8 ó 10 rs. diarios?—Baste saber que de algunas de las primeras á las segundas tiene la diferencia cada pan de 3 c.tos. ¿Y habiendo la de 1, 2 y 3, como es posible se pongan de acuerdo todos, ó los de cada clase, para fijar el precio del pan? ¿Puede haber convenio fácil entre 110 tahoneros...?

Vienen á esta Corte 3 clases de trigo: es de 1.^a ó superior el de la Mancha; de 2.^a ó regular el de la Tierra (de la Sagra de Toledo y de la provincia de Madrid y sus inmediaciones), y de 3.^a ó inferior el

de Castilla la Vieja. El de la Mancha tiene mucha fortaleza (*calidad*), y el pan se abulta mucho. El de la Tierra da mucha arina, y tiene fuerza. El de Castilla es flojo: se abulta poco el pan, lo que da motivo á que muchos crean que no tiene el peso cabal: no se estiran las cortezas, y presenta malas caras. Con la 1.^a clase se pueden dejar las masas muy blandas, lo que es conveniente al panadero, por entrar mucha agua. Con la 2.^a se dejan regulares; y con la 3.^a bastante duras. El pan (2 lib.) se pesa con 38 onzas: merma en el horno 6. Cada fanega se cuenta por 34 panes: así lo tienen establecido, á pesar de tener sobre 40. La agua que se mezcla con la arina es del pozo, por ser mas pesada. Compran en las tahonas del centro trigos superiores, de 1.^a y 2.^a clase y poco de 3.^a. En las de los arrabales la mayor parte de Castilla, poco de la Tierra y casi nada de la Mancha. No teniendo este sistema, se perderian las casas, perdiendo su crédito primero las del centro comprando malas *haciendas*, y vendiendo barato y comprando caro las de los arrabales. Sin embargo hay un dicho proverbial á que deben atenerse los panaderos «*el real en el costal.*» Las 3 clases de trigo varían en su precio 12 rs. de la superior á inferior y 4 y 8 de una á otra. Escusado es decir que en cada una de estas hay otras muchas.

El trigo se compone en el echadero, y se acriba 2 ó mas veces, sacando las echaduras: limpio, se moja para molerlo: mojado, se acriba otra vez, y se echa á las arcas, para molerlo al dia siguiente. Cuando se quiere hacer pan superior, se moja demasiado y muele poco, yendo alta la piedra: cuando se quiere apurar, se hace lo contrario, se moja poco y remuele. En los tornos de la arina y salvado consiste mucho para hacer buen ó mal pan, segun que sus telas estén mas ó menos espesas. Cuanto mas es-

pesas sean, mas purificada saldrá la arina y el pan mejor. El torno de la arina tiene 4 tramos: por el 1.º, que ocupa una mitad del torno, sale la arina de *flor*; por el 2.º, la *trasera*; por el 3.º, la *cabezuela*; y por el 4.º, los *salvados*, que se dividen en el mismo tramo en *gordo* y *menudo*. La trasera se vuelve á cerner; la cabezuela, que es el corazon del trigo, á moler, y los salvados á cerner en el torno del *salvado*, donde sale muy poco de flor; dos moyuelos *fino* y *ordinario*, y dos salvados *gordo* y *menudo*: se da aquel á las caballerías, porque lo comen mejor.—Cuanto mas fresca, y áspera, porque está menos remolida, sale la arina, será el pan mejor; si está muy fina, se ha remolido, en cuya operacion se calienta mucho; y por esto son inferiores las arinas de los molinos de agua.—El *cernedor* puede hacer daño, cerniendo de prisa, pues pasará á los salvados alguna parte de la arina. Y el *tahonero* mas, sino muele bien, pues pasará al salvado una parte de la arina. Cuando hace mal esta operacion se dice que *parte* el trigo, lo que se verifica yendo la piedra mas alta que lo regular; así anda de prisa y se despacha pronto la tarea. Si la piedra va muy apretada, se *enseba* la arina.—Conviene vigilar mucho á los dos y particularmente al último: son las bases de estas casas; es lo mas importante la parte de fabricacion de la arina; en lo concerniente al pan, aunque no se entienda, demasiado se sabe cuando está bien ó mal hecho, pues que aparece á la vista.

Para hacer las operaciones con perfeccion, se necesitaban en la amasadería personas despejadas, observadoras y laboriosas; las cantidades que se echan á las masas debian pesarse ó medirse, teniendo siempre delante el termómetro y reloj, para graduar el tiempo y preparar las masas; el calor del horno tambien debia graduarse todos los dias, poniéndolo á iguales grados, evitándose así

que unas hornadas salgan algo crudas, y otras se recuezan demasiado, y que, por estos defectos de los operarios, saquen diariamente muchas multas. (*Si en los hornos, donde se cuecen los hermosos objetos de quincalla y loza no se graduara el calor, ¿como se habian de ver tales primores?—En Paris se graduan los hornos de pan*). Cuando se quema una hornada debe pagarla el oficial de pala, mas como, en lo general, no tienen dinero, y su salario de mes no alcanza para pagar ni la 3.^a parte, viene á ser ilusoria esta responsabilidad, quedando desvirtuada tan buena costumbre.

La mejor leña para cocer el pan es la retama, despues la jara, verdeguera, chavasca (ramas pequeñas, lo que sale de las podas); luego la viruta de carpinteros, y la basura, que es la mas barata y mas mala, aunque no la que menos calor da. Es tan mala que debia prohibirse: solo el recuerdo de que es paja podrida, revuelta con escrementos de caballerías, es bastante para causar sensacion y hacer daño á personas de imaginacion delicada; ¡ochavo que, lo mas, puede costar cada pan cocido con leña no merece se eche mano de tal objeto. Aunque el fuego destruya y purifique los vapores, nunca podrá destruir, por grande que sea su poder, la aprension é incomodidad que nos causa la sola idea de haberse cocido el pan que á todas horas comemos con tan súa materia. ¡ Que señorita melindrosa y mimada no padecería fuertemente al saber que el pan que come se habia cocido con basura!:: Ademas, los suelos nunca quedan tan limpios como cuando se cuece con leña. Y algunos creen que aun conserva cierto olor...

Prohibase que se cueza asi el pan; quédese esto para las aldeas miserables, donde no tienen otro

recurso; háganse en la capital del reino economías en las demas cosas necesarias para la vida, haciendo esta escepcion en el pan; y despréciase, lo mas, un ochavo en cada pan, que es el máximo que puede consumir cada dia una persona. En las tahonas principales usan siempre leña, pero en muchas de los arrabales basura.

Hace muchos años, y acaso siglos, que se cuece de este modo, lo que me induce á creer que habrá sus motivos fundados, mas, á pesar de todo, insisto en que en un siglo ilustrado y refinado, en que tanto goza ó sufre la imaginacion, debe prohibirse SE CUEZA ASI EL PAN.

Al moler el trigo, es buena señal que la arina salga fresca, y sea arrojada lejos de la piedra, lo que prueba que las dos piedras, la fija, de la parte de abajo, y la que se mueve, de la de arriba, están bien niveladas y que no hay ningún cerro: la piedra deberá sonar á hueco, y á medida que se va gastando la picadura, se irá bajando poco á poco.—Cada tarea se gradua en 7 f, y se tarda á moler 5 horas; las mulas se remudan cada 3 ó 4 horas; y la piedra se pica cuando se concluye cada tarea.—Las caballerías comen salvado y paja, y les producen humores, siendo esta la causa de que sean malas y estén hinchadas.

Como he dicho, el trigo se acriba y limpia en el echadero, donde se moja, y se echa en una arca, que cae al sitio donde se muele; despues se lleva la arina en rama á una habitacion de cuarto principal, donde hay un agujero, por el que va cayendo al torno de la arina (cuarto entresuelo), donde se divide en varias clases; de aqui baja á la *artesa* por medio de una manga. —El torno de la arina y el del salvado están casi juntos. —Trabajada algun tanto la masa pasa al cilindro (máquina de amasar), donde se suaviza mucho;

esta máquina es contraria al panadero, pues, sobre aumentarle un mozo y una caballería, le deja muy blandas las masas, y mas, cuantas mas veces se pase, lo que le es perjudicial; en la mayor parte de las invenciones de máquinas se disminuyen gastos; con esta se han aumentado, pudiendo graduarse cada día en 20 rs.: y he aquí de paso otra circunstancia que no habia en tiempo de la tasa, y que seguramente no tendrán en cuenta los que creen que el precio del pan con el del trigo es *fijo, invariable*: de MARAVEDI POR REAL.—Bien batidas las masas pesan el pan; en seguida lo hacen sobre una mesa; luego lo ponen en unos tableros, donde lo sellan y tienen hasta que está en su punto para echarlo al horno, en el que está unos cuantos minutos (menos de un cuarto de hora.)

(Fácilmente se conoce que en las sencillas descripciones de este librito faltan algun orden y clasificacion de materias; y la causa es: que deseo no quitarle nada de exactitud y propiedad, cualidades que suelen padecer, cuando se manifiestan los pensamientos bajo una forma metódica y ordenada.—Lo presento con la mayor concision posible; dividiéndolo en clasificaciones, se pierde mucho terreno; hay que escribir mas, y hacer muchísimas repeticiones.—En un libro voluminoso seria esto preciso; en una obrilla tan chica, creo no es indispensable.)

Por otra parte, ¿si siendo pequeño, y, por lo tanto, barato, tiene acaso la desgracia de que no lo compren, haciéndolo voluminoso, y, por lo mismo, caro, no seria mas difícil poderlo vender; circunstancia que tambien hay que tener en cuenta, aparte del bien público? ¡Tan buenos están los tiempos para que los libros ofrezcan ganancias, cuando las industrias de primera necesidad tienen un éxito dudoso! ¡cuando la revolucion todo lo trastorna!..

Este escrito está formado segun mi imaginacion lo ha ido concibiendo.

Es bueno para los panaderos que esté la cebada cara, porque despachan bien y á buen precio los salvados y moyuelos. Cuando valen muy baratos los guardan, por no haber quien los quiera, pues prefiere la gente comprar cebada. A principios de invierno los buscan para cebar cerdos, pero el tahonero que puede comprar estos para consumirlos, suele tener ventaja.— Muchos arrieros de los pueblos, en particular de Ajalvir, vienen por los moyuelos finos para mezclarlos con harina y despues hacer el pan comun que venden en las plazuelas de la Cebada y San Ildefonso. *((No crea nadie que con las anteriores noticias puede ser cualquiera panadero; nada de eso: aunque pueden servirle de mucho, debe tener presente, que este oficio, como los demas industriales, no se aprenden con teorías y discursos, sino con la práctica; por esto, no se figuren los del ramo que este librito les haga daño; al contrario: siendo su objeto ilustrar y fijar el juicio público, tan desacertado por desgracia cuando juzga de este arte, me parece se alegrarán de su publicacion los buenos panaderos; los que deseen se ennoblezca tan útil profesion, y ganar con honradez, como es justo, su subsistencia.))*

Presentado el actual estado de la Panadería, sus defectos y desorganizacion, y lo necesario para que cambie de situacion tan triste; toca á las Autoridades ocuparse de él, darle proteccion, inspeccionarlo y mejorarlo, lo que es mas conveniente que el *continuo clamoreo* de una gran parte del pueblo contra los tahoneros.—Mírense estas cuestiones con imparcialidad, no con prevencion; examínense con razones é ilústrense con datos, y no se precipiten.

Puede plantearse por ahora cuanto indico entre tanto que se verifique la gran reforma, que hará una revolucion completa en la Panadería; parece natural que siga el mismo camino que en París,

donde no hay tahonas como las de Madrid, sino que se hallan divididas en dos partes: *fábricas de arinas* y *fábricas* (hornos) de *pan*; una cosa es fabricante de arinas y otra panadero.—Así pueden simplificarse y perfeccionarse las dos industrias, habiendo muchas clases de arinas, como hay de paños, y muchas mas de pan, dividiéndose este en varias, desde el de *lujo* (poco menos que vizcocho), hasta el de *munición*. Por lo general no se hace actualmente mas que 2: de *flor y canleal*, y aun estas varían poco; el refinamiento del gusto exige mas...

Para llevar adelante esta gran reforma era necesario que se planteasen grandes fábricas de arinas, por el estilo de la de Aranjuez, en los arrabales ó fuera de las tapias de la poblacion. La dificultad será acaso la falta de agua, cuyo elemento ignoro si podria suplirse con el vapor. Las aguas del Manzanares serán tal vez insuficientes, y dificultarán establecerlas en sus orillas. No pudiendo hacerse en uno ni en otro punto, ni en los rios pequeños inmediatos, sería conveniente plantearlas: algunas en Aranjuez, y otras en la sierra de Guadarrama, en sitios á propósito ó inmediatos á pueblos, prefiriendo los próximos á carreteras.—Para facilitar esta operacion, el Gobierno desde luego podia señalar dos puntos de mercado de granos, en pueblos propios para hacer las fábricas: uno que fuera mercado de Castilla la Vieja y parte de la Nueva, y otro de la Mancha y parte de Castilla la Nueva.—Son necesarios mercados junto á las fábricas ó en los mismos pueblos, porque estas necesitarian grandes cantidades de trigo para surtirse y luego proveer á la Corte. Serian mucho mas útiles las fábricas en los arrabales ó alrededores de Madrid, porque se surtirian del mercado. Estando unas en Aranjuez, por ejemplo, y otras en la sierra de Guadarrama, podria suceder, que en años de escasez en la parte de Castilla la Vieja, estuviesen paradas

las últimas, por valer el trigo muy caro y no poder competir en precios con el de la parte de la Mancha, donde habia sido abundante. Otro año era escaso en la Mancha y abundante en Castilla, y las de Aranjuez estarian paradas.—Estando en Madrid compraban á los precios corrientes, siendo claro que no vendrian granos de donde no se pudiera sacar alguna utilidad; evitándose asi que las fábricas estuviesen cerradas algunas temporadas.

Verificado esto, no habria en la poblacion mas que *hornos de pan*, que se surtirian de los Almacenes de arinas, donde las hallarian de infinidad de clases y precios; se harian grandes adelantamientos en la fabricacion, simplificando este arte, que se dividia en dos; saldrian de la poblacion 4.240 caballerías, graduando 12 por 110 tahonas ((*Creo que hay 113.*)); se haria una limpia de 220 carros de basura, calculados 2 por cada una, lo que seria saludable á la poblacion; y se disminuirian 660 mozos, graduando 6 por tahona, los que irian á las fábricas.

Ha sido muy conveniente que no se haya llevado á efecto lo que mandó el Gobierno para que hubiera un depósito permanente de 70.000 f. de trigo, á causa de las crecidas compras que hubieran hecho los contratistas en los puntos de produccion, y del ruido que hubieran metido al hacerlas, lo que hubiera proporcionado ocasion á los tenedores, para no vender sus granos sino á precios altos. ((*Esta medida era propia de circunstancias, pero enemigo de que el Gobierno haga tales depósitos, cuando no hay GRAN NECESIDAD, dejo apuntada aqui esta observacion. Bastantes asuntos importantes llaman su atencion, sin meterse á almacenista para casos eventuales: tamaño error que sostienen algunos... reglamentistas.*))

Una tahona planteada y dirigida con inteligencia, y establecida en un punto céntrico y bueno, es muy conveniente para una casa que se dedique á especular en granos. Si suben, tiene una ganancia cierta, ya vendiéndolos ó fabricándolos; si bajan, la pérdida será menor, pues los va consumiendo. Siempre tiene medios de darles salida, sin recibir la ley. Aunque emplee de una vez 1, 2 ó mas millones, tiene facilidad de venderlos ó fabricarlos, en el todo ó en parte, si le tiene cuenta, pues en 3 ó 4 años que puede conservarse con ventajas el trigo, porque *crece*, tiene ocasion de realizar, como mejor le parezca. ((Se dirá, y acaso con razon, que el que posee un buen capital no tiene necesidad de dedicarse á asunto tan trabajoso; que el que se ejercita en este ramo, es, porque no se halla con fondos ó instruccion para otras cosas; efectivamente, puede ser esto muy cierto, y mucho mas aqui, que se prefiere lo AGRADABLE á lo ÚTIL: es mas hermoso comprar y vender acciones ó títulos (papeles dibujados y limpios) que mancharse de tinturas, arina, y demas... los fabricantes ingleses (de la mayor instruccion y talento) no lo entienden: están muy atrasados; ¿cuanto mejor no es envilecer la industria de la Panaderia y otras muy importantes... para que solo las personas comunes se dediquen, por necesidad, á tales artes? ¿No es ocupacion mas brillante hacer en una oficina casillas, RICA E INAGOTABLE FUENTE DE LA PRODUCCION::: que los activos y penosos trabajos de las feas é incómodas fábricas?—¡Abandonense, pues, las pocas que tiene Madrid!:::))—Para que se conserve bien y crezca, es bueno darle una vuelta en los dias lluviosos, en que hay humedad.—Si las casas inglesas que tantas pérdidas tuvieron el año pasado, y que muchas quebraron por la gran baja de los cereales, hubieran tenido tahonas, la pérdida hubiera sido la mitad ó una tercera parte.

Es de mucha importancia y respeto el ramo de la Panadería; puede, con elementos predispuestos y bien conuinados, en *circunstancias dadas*, hacer una revolucion. Ganados 40 panaderos, lo que no es difícil, porque el *oro puede mucho*, que no amasasen en *un dia marcado*, se podia causar una alarma y conmover al pueblo, teniendo la conspiracion otras ramificaciones y fuerzas. Es cierto que algunos serian tal vez víctimas, á pesar de que se pondrian á *la hora critica* en sitio seguro, pero como un objeto de las conspiraciones es alarmar y desordenar al pueblo y distraer las tropas en varias direcciones, podrian conseguir su objeto, sorprendiendo tropas y tomando *puestos importantes*. Habrá habido ocasiones en la revolucion pasada que, con haber ganado los dichos 40 panaderos, la conjuracion hubiera estallado.—Los de Madrid han dado pruebas de ser sosegados y tranquilos, y nunca se han metido en jaranas. Los conspiradores no se habrán acercado á ellos: ó porque no se les habrá ocurrido esta idea, ó mas bien porque no les habrán parecido propios para urdir revoluciones.

Ademas, pueden echarse en el pan materias nocivas á la salud; y reflexionese cuantas desgracias pueden ocurrir...—Conviene, por lo tanto, vigilar mucho la Panadería; que se haga un estudio especial de ella por una Comision del Escmo. Ayuntamiento, y que se tomen las medidas mas preventoras y acertadas.

Presentadas en globo mis ideas, pues circunstanciadamente seria obra larga, incompatible con mi ocupacion, solo me resta ya manifestar: que de ningun modo me he propuesto herir susceptibilida-

des ni personas, ni causar niugun daño general ni particular; que si me combaten algunas ideas, las dejaré correr, porque, como no leo casi periódicos, las sabrán todos cuando yo las ignore, (si las publican en libros no dejaré de leerlas); el público, con su buen juicio, no obstante, les dará el valor que tengan, comparándolas con las mias; y que se me disimulen las faltas de este escrito.

Tambien presento una esposicion que los panaderos dirigieron al Escmo. Ayuntamiento, por parecerme bien, y haberse producido en una época de *carestia*, en que valió el trigo á 80 rs.—Creo está errada la parte que habla de la alhóndiga, como la esperiencia tiene ya probado: por eso dejo espuestas mis observaciones en contrario.—Tampoco estoy de acuerdo en que se prohíba la esportacion, cuando el trigo valga á 50 rs.; enemigo de estas medidas, las veo siempre con dolor; y solo puedo consentirlas cuando esceda, por término medio, de 70.

Escmo. Señor:

Los infrascritos designados en la reunion de panaderos celebrada en presencia y por citacion de V. E. en las Casas consistoriales el 12 del presente, en cumplimiento de su encargo y con el fin de acreditar á los ojos de la Corporacion municipal, así como al pueblo de Madrid, los pensamientos que animan á la clase que tienen el honor de representar, respecto á todo lo que concierne á mejorar la adquisicion de un alimento tan necesario como es el pan, despues de haber oido á sus compañeros, y haber meditado con detencion asunto de tanta importancia, tienen el honor de ofrecer á V. E. el fruto de sus trabajos, que si no son perfectos y

escelentes porque es poca la capacidad de los que lo firman, tendrán siempre la circunstancia de ser dictados con la mejor intencion respecto del pueblo de Madrid á que pertenecen.

El objeto que V. E. le señaló como blanco al que debían dirigir sus investigaciones, es las causas que pueden producir en general y para en adelante conflictos en la adquisicion de este necesario alimento, con los medios de evitarlas, y las que al presente han llamado la atencion de V. E., como autoridad encargada de velar sobre el público bienestar, con los remedios que deben aplicarse.

Para resolver estas dos proposiciones; cada una de por sí, tan difícil y de tanto interes, con la claridad que requieren asuntos de esta naturaleza, procederán con el método mas conveniente, esponiendo las causas generales, de que el ramo de la panadería no encierre elementos para contrarestar los planes de cualquiera que se proponga amenazar el orden público, monopolizando los granos, dando la ley en la plaza y las contingencias que la escasez de una cosecha puede proporcionar sin que exista el monopolio.

Hubo un tiempo en que este ramo estuvo en Madrid hasta cierto punto reglamentado por la municipalidad; y para el estado de comercio entonces, así como para las ideas que existian, se habian tomado disposiciones que, sino atacaban el mal radicalmente, lo disminuian en cuanto era posible. Pero habiendo cesado este orden de cosas por la Real orden de 3 de Abril de 1838, publicada en 1.º de Julio, que declara el comercio de la panadería libre como el de todos los demas ramos que no están declarados ilícitos, cesaron las medidas reglamentarias y gremiales en que tanta intervencion tenia el Escmo. Ayuntamiento, y el comercio del pan sigue el orden regular de todas las mercancías, mejorándose ó empeorándose para el público, en pro-

porcion de la proteccion que se dispensa á los que se dedican á él por las autoridades.

La profesion de panadero, ajada y vilipendiada contra razon y justicia en la mayor parte de sus individuos, que en los cálculos de su comercio no entra por base la defraudacion de una ó dos onzas de masa, no puede ser ejercida sino con repugnancia por aquellas personas que estiman en algo su honor y su delicadeza viéndose espuestas á ser castigados diariamente y sin justicia como delincuentes. El estímulo dado á sus perseguidores de hacerles participantes del fruto de estas condenas, que recaen las mas veces sobre hechos no punibles, prueban tambien que la autoridad, siguiendo el impulso de opiniones vulgares erróneas, no solo no es protectora de un comercio, que, fomentado, traerá inmensas ventajas á la poblacion, sino que contribuye, no con intencion, á que esté siempre en el estado precario á que por desgracia le vemos hoy reducido.

Es preciso conocer que el buen fabricante de pan, el que con capitales y conocimientos se dedica á esta clase de industria, no tiene ningun interes en engañar al público; y que al contrario ambiciona y desea que el ratero y defraudador que especule en sustraer primeras materias, sea castigado con mano fuerte, hasta con la prohibicion de ejercer la industria.

Los que suscriben bien conocen que hay algunos tahoneros que cuentan entre sus ganancias la sustraccion de algunas onzas de arina en cada pan, y que ocasionan la pérdida de concepto de los que son honrados; pero estos por desgracia son los menos castigados, porque se previenen poniendo de su parte á los encargados subalternos y adoptando todos los medios que puedan evitarles el compromiso, llegando hasta el estremo de no poner el sello de su panadería al pan que elaboran. Con-

fundir, pues, estos con los tahoneros honrados tratándolos por igual, es causar un grave perjuicio al público; porque los que en este comercio pueden proporcionarle mas ventajas y sujetar las oscilaciones del trigo, porque tienen mas capital, ó se retiran ó arriendan sus establecimientos para librarse de las vejaciones ofensivas á su honor, que no pueden menos de subsistir interin siga el sistema de represion de los abusos que al presente existen. ¿Que táhonero acomodado, que es el que puede hacer repuesto de trigo y sujetar las oscilaciones del precio que por cualquier monopolio se aumente en la plaza, no prefiere abandonar su profesion y comerse lo poco que tenga á verse llevado continuamente ante un tribunal, donde siempre es castigado aunque no haya dado motivo para ello? De esta causa nace el que se retraigan de este comercio las personas que en él pueden proporcionar ventajas al público, y solo permanezcan por tener comprometidos sus capitales hasta salvarlos.

Para evitar este mal y conseguir que el comercio del pan, esté en manos de personas de honradez, arraigo ó inteligencia, es necesario que los medios de represion de los abusos se adopten de modo que tengan la posibilidad de salvar su inocencia. Al presente uno ó mas alguaciles con escribano ó sin él van á un despacho, y pesando trescientos panes que están corridos y tienen mas cantidad de masa que la necesaria (porque asi lo previene el dueño del establecimiento para evitarse á costa de alguna pérdida la incomodidad y el disgusto de ser traído ante un tribunal y multado como delincuente), y porque entre estos hay un pan que por razon de haber sido pesado con descuido por un dependiente, por haber dejado pegada parte de la masa que contenia á los tableros, ó por haberse cocido con exceso ó por otros motivos imprevistos, este sirve de pretesto para un

castigo y una condena, sin que le exima el exceso superabundante encontrado en los demás panes. El medio, pues, que serviría para conseguir la represión de los abusos, salvando la inocencia de los que no se proponen nunca defraudar al público, sería el hacer las visitas de los despachos siempre con presencia de un señor concejal, como se previno en bandos publicados por los antecesores de V. E. y haciendo el peso de los panes colectivamente; es decir, que se tomen 20, 30, 40 ó más panes, y conociendo por el precio de venta las libras que deben tener, ver si verdaderamente contienen el peso que les corresponde, porque si á estos panes pesados colectivamente les faltase el peso que deben tener existe fraude y motivo justo de castigo, en atención á que no hay lugar á atribuirlo á las faltas imprescindibles é irremediables del defecto aislado de un pan solo entre muchos.

Para auxiliar á la Autoridad en la pesquisa de estos fraudes, los mismos panaderos no tienen inconveniente en nombrar dos individuos por cada uno de los seis partidos en que está dividida la capital, y concurrir á que se descubran, persiguiendo á los defraudadores del público.

Con esta medida los tahoneros de importancia, que son los que pueden hacer beneficios al público, estarían garantidos contra las vejaciones que al presente pesan sobre ellos, y se dedicarían con todo su capital y toda su inteligencia á esta clase de comercio, á la que pertenecerían con gusto muchas personas que al presente la miran con desprecio.

Sabido es que para mejorar un ramo de comercio conviene que se dediquen á él personas de inteligencia y capital, porque los cálculos de estas giran siempre sobre bases seguras, y no sobre defraudaciones miserables.

Señalada una de las causas generales para que

el comercio del pan esté en un estado tan precario, pasaremos á señalar otra que no está el remediarla en manos de V. E. solamente, pero que puede indicarlo á quien corresponda.

La conduccion de cerca de dos millones de fanegas de trigo que necesita la poblacion de Madrid es al presente muy dispendiosa; y siempre que se haga desde puntos algo distantes, tiene que producir una subida en el precio del trigo que acarree inmediatamente la del pan, interin los panaderos estén como al presente precisados á comprar sus trigos diariamente. La cuestion de oportunidad en la importacion de los trigos á Madrid es al presente cuestion de necesidad, y habiendo que traer los trigos á toda distancia por malos caminos, han de producir inmensos dispendios; la reforma y mejora de estos, pues, es la que conducirá inmediatamente á la bajada del pan, é inmediatamente la disposicion que puede tomar el Sr. Gefe Político para que las justicias de la provincia de Madrid dediquen algunos fondos, aunque sea en corta cantidad, para ocupar algunos jornaleros en tener espeditos los malos pasos de los caminos que pasen por su jurisdiccion, y en los que es preciso emplear triplicadas fuerzas motoras para los carros que traen el trigo.

El derecho de puertas impuesto al trigo para entrar en Madrid es otra causa de escasez no tanto porque el gravamen de la cantidad impuesta sea excesivo, como por las incomodidades que acarrea á los introductores, en especial desde que se estableció el bando por el cual ningun carro de los dedicados á esta clase de comercio puede transitar por las calles de Madrid despues de ciertas horas de la mañana. V. E. conocerá que un carro que llega en concurrencia con otros á la puerta y ha de ser aforado para que pague los derechos, debiendo salir antes de las diez de

la mañana, está muy espuesto á perder el día, con perjuicio de los intereses del introductor que trata de sacarlos en el aumento del precio al trigo. El medio, pues, de evitar este mal sería suspender temporalmente el derecho de puertas, y permitir que los carros del trigo transiten á toda hora por las calles de la capital. Estas medidas no serian tan perjudiciales como se cree bajo otro concepto, porque no son tantos los derechos del producto sobre el trigo, ni tantos los carros dedidados á trasportar esta mercancía.

Otra de las causas que tambien contribuye á sostener alto el precio del trigo está en unas cuarenta ó cincuenta personas que, sin autorizacion de ninguna especie, se meten á corredores, distra-yendo los trigos del mercado, engañando á los que venden y á los que compran, y dando ocasion á litigios sobre la identidad de las muestras con las partidas de trigo. Ya para remediar este mal los tahoneros elevaron una representacion hace tiempo, y en ella demostraron con abundancia de razones los perjuicios que causaban á la poblacion de Madrid con sus conbinaciones para elevar el precio del trigo mas del natural y regular que debe tener, pero una sola reflexion convence completamente de esta verdad. Estas cincuenta ó mas personas que tienen por objeto marear á vendedores y compradores viven solo de estos engaños, haciendo recaer sus beneficios sobre el perjuicio del público, aumentando el valor del trigo.

El remedio de este mal se conseguiria multando y persiguiendo á estos corredores intrusos, y precisando á los vendedores á que lleven sus trigos á una alhóndiga ó al punto designado en la plaza; por este medio los tahoneros, teniendo seguridad de encontrar trigo, no se alarmarian hasta el punto de pagarlo muchas veces á un precio exorbitante por temor de quedarse sin él en un apuro; y el

trigo habria de bajar entonces necesariamente con beneficio del público, porque los panaderos siempre venden en proporcion de los precios que el trigo tiene en la plaza.

Hemos señalado las causas generales de que en Madrid no haya mucho trigo y barato, partiendo de los principios económicos y comerciales reconocidos como mejores, que consisten en escitar el interes individual en la mejora de este comercio, porque las medidas que la municipalidad ó el gobierno tomasen, introduciéndose en el comercio, no produciria resultado beneficioso á pesar de sujetarse á las cuantiosas pérdidas sin ninguna garantía, que eran consiguientes á ellas, como puede verse consultando los archivos del Ayuntamiento de Madrid y todos los hechos históricos que hacen referencia á los remedios puestos por las autoridades para conseguir un precio módico en el alimento necesario del pan.

La premura con que se nos exige este informe nos impide estendernos minuciosamente en detalles particulares, porque muchos no se ocultarán á la ilustracion de V. E., ni la comision ha tenido todos los medios de proporcionarselos, y solo añadirá un pensamiento que le ocurre como medida general que el gobierno puede tomar para que no siga en progreso el aumento del precio de los trigos. Esta consiste en impedir la esportacion de los granos ó arinas en la Península interín el precio que tenga en sus mercados no sea menor de 50 rs. la fanega de trigo.

Con esto creemos dar por contestada la invitacion de V. E., en su primera parte, y pasaremos á hacerlo de la segunda que ha de versar sobre los motivos locales y estacionales que han escitado alguna alarma en la capital, teniendo presente las indicaciones de V. E. y las hechas por la reunion y algunos de los firmantes.

Habiendo sido reducida la cosecha del año anterior, y no existiendo en Madrid ningún acopio de granos hecho con el fin de poner un obstáculo al caso, siempre posible, de no acudir á la plaza suficiente número de trigo forastero, los tenedores de existencias de granos son personas acaudaladas, que no estando precisadas á la venta por necesidad, aprovechan la ocasion y se hacen pagar los trigos al mayor precio que pueden, dando la ley á los compradores y tahoneros que no pueden contrarrestarlos, porque las entradas de trigo en Madrid no llegan á las dos terceras partes del consumo diario. Para atacar este mal es preciso, adoptada la medida general, impedir la esportacion siempre que la fanega de trigo esceda de 50 rs.; sostener el precio que al presente tiene el trigo para que el estímulo de él aumente la concurrencia de compradores, que es el único y seguro medio de producir la baja, porque si se pone en Madrid el precio del trigo bajo, buscando medios ficticios, como lo serian todos los que la municipalidad adoptase, perdiendo dinero de sus propios fondos, lo que resultaria es mayor escasez de granos y un mal positivo de difícil remedio, porque existiendo trigo dentro de Madrid en abundancia, hay lugar á disposiciones beneficiosas al público sin acudir á escitaciones contra nadie ni á esos remedios con que se aparenta celo sin producir ninguna consecuencia.

La medida de mandar comisionados á Castilla la Vieja, como lo han hecho algunos particulares, para proveer de granos la plaza de Madrid, solo debería ser autorizandolos para comprar á un precio bajo y proporcional con el de la Corte á fin de alarmar á los que vayan á comprar á toda costa y contengan la venida de granos á la plaza de Madrid.

Causa tambien del momento, y que cesará pronto, es el mal temperal que hemos experimentado,

y que ha causado grandes estragos en las comunicaciones inmediatas, llegando al extremo de que muchos de los tahoneros de Madrid que tenían existencias en puntos distantes tres ó cuatro leguas, no encuentren conductores que se lo porteen, en atención á que algunos pasos de los caminos están absolutamente intransitables. El remedio que sobre esto puede aplicarse es el ya indicado de ocupar los jornaleros necesitados en vigilar la conservación de estos malos pasos en buen estado, haciendo, si fuere necesario, reparaciones diarias.

Los panaderos, además, dando al Excmo. Ayuntamiento una prueba de su amor á la población, de que hacen parte, no tienen inconveniente en asegurarle en las presentes circunstancias que nunca harán subidas infundadas y caprichosas, y se sujetarán en las que hagan á los precios del mercado, á pesar de que la escasez y carestía de las leñas así como el de otros artículos les dieran suficiente motivo para ello.

Este ofrecimiento no creemos que sea desestimado por el Ayuntamiento de Madrid al presente, porque con arreglo al derecho existente son dueños de venderlo al precio que les acomode sin que nadie les ponga tasa, á no ser que se use del derecho de la fuerza, de que nunca se vale un gobierno constituido contra lo que las leyes previenen.

Ultimamente hablaremos á V. E. algo sobre una indicación que nos hizo respecto de las sociedades que tratan de formarse para proporcionar el pan á Madrid. Aunque ajenas de nuestra profesión las ideas que sobre esto hemos adquirido, entendemos que las sociedades que sobre esto se establezcan, sin ser admitidas ni desechadas por los tahoneros, podrán traer perjuicios ó beneficios al pueblo de Madrid, según sean las condiciones de su existencia y las bases en que se funden. Ya se indicó por uno de los mas antiguos panaderos de Madrid en

la reunion, que los tahoneros no rechazarian la entrada en una sociedad que, garantizándoles con ventaja sus intereses, los librase de las vejaciones que al presente sufren, y los protegiese contra las arbitrariedades de que en el dia son victimas inocentes muchas veces (Si un dia queria quedarse sin pan el público, no habia mas que formar sociedades anónimas ((el Gobierno, en la nueva ley de 28 de enero de 1848, les da el nombre de por acciones; y entre tanto que siga el ANÓNIMO en el periodismo seguirá, como lo está ahora en España, y en las demas naciones poco menos, poco acreditado: no servirá mas que para trastornar la sociedad, estraviando las ideas del pueblo; el escritor debe, firmando sus trabajos, ser el único responsable; ademas habrá un depósito como actualmente; es necesario, y si no, hay que esperar poco bueno, que el escritor tenga estímulo para adquirir un nombre, que le dé gloria y riqueza. En el dia, á causa de la ligereza con que se escribe, puede decirse que se piensa poco.—Asi es que casi todo muere al dia siguiente.—Bajo su firma han conquistado laureles Larra y Fray Gerundio.—Y por no estenderme mas, solo diré que debia prohibirse poner carteles en las paredes y fuera de las librerías, y pasearlos por las calles: debe ennoblecerse la imprenta, que no es para los tontos; bastaba que hubiera: «Librería de J. Cuesla, n.º 4»; y en el establecimiento un indice de las obras; DECORO en la imprenta, que es la expresion del saber humano.—En las demas tiendas habria: «Comercio de algodones, de L. Gomez, n.º 20.»—Estos rótulos debian examinarse por una Comision del Excmo. Ayuntamiento, para evitar tanto desatino como hoy escandaliza la Capital, con mengua de la moral pública.—Serian sencillos y propios. Pero en Paris hay estos disparates. Aqui tambien. Si pusieran todos los géneros de una tienda, era necesario imprimir la pared, el tejado y la calle, y aun no bastaba. ¿Y quien habia de gastar el tiempo en tal ocupacion?.. Pero si lo ponen en Paris, lo veremos aquí... ¿Y si en los pe-

riódicos se necesitan las firmas, qué diré en las obras?.. ¡No admito anónimos!..)), sean cualesquiera las bases sobre que se establecieran. En asunto tan minucioso y complicado sería cuanto habría que ver; no se manejan así las mulas y trabajos de por la noche... como se hacen los balances, arqueos de Caja y demas...)

Hemos espuesto, en cumplimiento de nuestra comision, cuanto hemos entendido conducente al fin indicado por V. E., teniendo presentes las advertencias de nuestros compañeros y estudiando las causas generales y estacionales, que pueden producir conflictos á la poblacion de Madrid y los remedios que á ellas se pueden aplicar, de modo que no solo sirvan al presente sino que consoliden el suministro de este artículo con economía en adelante.

En su vista, V. E. tomará las providencias que crea oportunas, y conocerá que la clase de panaderos, que con tanto placer se muestra deseosa de auxiliar sus intenciones, es acreedora á ser tratada con las justas consideraciones que se tienen á todas las demas, no imponiéndoles multas arbitrarias, ni consintiendo que quede á merced de los dependientes subalternos de la municipalidad.

En ella siempre encontrarán las autoridades municipales la mejor disposicion para secundar sus miras respecto á los beneficios que pueda obtener el pueblo de Madrid, contentándose con aquellas ganancias justas y módicas que son debidas á todo el que se ocupa en alguna profesion, arte ú oficio.

Esta esposicion y lo antes manifestado (un preámbulo), acreditarán al pueblo de Madrid que no está el mal en los panaderos, y les hará justicia sobre su inculpabilidad, asi como en creer que si sostienen el precio conforme con el trigo en la plaza á pesar de que se dé mas barato por los protegidos del Ayuntamiento, será: ó porque su pan

tiene mejor calidad sin ninguna composicion, ó porque el trigo acopiado no se presenta en la plaza para producir la baja, que es el objeto que se debe buscar para que baje el pan.

Madrid 18 de Junio de 1847.—Como apoderado de los panaderos, Camilo Alonso Valdespino. (*La Autoridad ha planteado ya varias medidas de las que le indican estos.*—1.º de noviembre de 1848.)

31 de Marzo de 1848.

NOTAS.

Como se vé por la anterior fecha, hace algun tiempo que se escribió este librito, y probablemente no hubiera visto la luz pública, entre otras razones, por temor de que fuera mal recibido, creyendo su asunto trivial; pero como observe que algunos oradores franceses deploran, como un mal muy grave, que gran número del pueblo abandone los campos, *donde está la verdadera riqueza*, y se amontone en las poblaciones, donde la industria y comercio sufren muchas y terribles crisis (sobre todo en los presentes tiempos en que la revolucion levanta su horrible cabeza (*Esto lo han dicho ellos; yo no: porque creo que la riqueza lo mismo está en los papelitos pintados y otras monerías de Paris que valen millones, que en los trigos de los campos. Entre tanto que se dé el oro por los dibujos como por el pan tendran igual valor respectivamente.*—No sucede así con los libros: *Cervantes vivia pobre, porque no se daba dinero por sus escritos. Espronceda y Larra lo estaban igualmente; y aunque vivian en una época mas favorable para las letras, pues sirven de escala para los destinos, tienen que ponerse á las órdenes de Gobiernos que DESEARIAN COMBATIR, por malos, si han de comer y sostener sus familias.*—Las naciones, eso sí;

*cuando mueren tales ingenios acuden presurosas, como mugeres-vanas (y uno estas dos palabras porque suelen significar una misma cosa), á adornarse con sus ricas galas; ¿pero cuidarán de las demas cosas que les eran propias? ¿su esposa é hijos las tendrán propicias para protegerlos? ¿cuidarán de pagar sus deudas?—*LETRAS, LAS DE LAS UNIVERSIDADES Y DE CAMBIO: *las demas, que dan gloria, sirven de escala para los desti-*nos; *pocos literatos han vivido en España con DESAHOGO hasta que han tenido destino*)), pierdo mi natural desconfianza, y le lanzo al público, esperando que se muestre benigno.

Si alguno se fija en que no pongo en los cálculos de las operaciones de la tahona los precios corrientes del trigo y pan, le diré: que lo hago por no quitarle nada de verdad á este escrito, que, si algun mérito tiene es esta circunstancia, y que al presente no tengo los datos tan exactos como entonces.—Por lo demas es igual, porque, poniendo los valores actuales, dentro de un mes ya estarian variados.

Se han suprimido los 3 1/2 cuartos que llevaban en la plazuela por la medicion, por lo que, cuanto digo ya no tiene valor; tampoco, por lo tanto, se causa el recargo de los 3 rs. que manifesto: 2 por el tiempo que perdian los arrieros y 4 los panaderos: ya no los miden en el mercado; pero dejo sin variar aquel párrafo para que sirva de censura á medida tan poco acertada, que, como las de igual clase, no pueden durar mucho tiempo, porque luchan contra el orden regular; y para que en lo sucesivo no se planteen otras parecidas.—Ahora no tiene el trigo mas recargo que 4 c.tos en fanega, por derechos de entrada, que es el aumento de 4 maravedí en pan.

Después de estendidas estas ideas, ha principiado á regir el Código penal, donde se marcan los límites que deben tener los bandos y disposiciones de la Autoridad para multar las faltas; y como habrá variaciones entre mi proyecto y los artículos del Código, es necesario ponerlos conformes para poder adoptar disposiciones legales.

Y, mediante esto, vuelvo á repetir: no hay aquella prevision prudente al dictar algunas medidas sobre subsistencias; por lo que puede pasarse de unos extremos á otros: de sacar á los panaderos multas crecidas á que estos puedan cometer abusos, cumpliendo con la ley.

Dice el Código penal en su art. 482: «Incurrirá en la multa de 12 duro á 4», y en su n.º 6.º «El que defraudare al público en la venta de mantenimientos, ya sea en la calidad, ya sea en la cantidad, POR VALOR QUE NO EXCEDA DE 5 DUROS.»—Contiene el n.º 9.º «El que con objeto de lucro interpretare sueños, hiciere pronósticos ó adivinaciones, ó abusare de la credulidad de otra manera semejante»; y el 21 «El que tuviere en balcones, ventanas, azoteas ú otros puntos exteriores de su casa tiestos ú otros objetos, con infraccion de las reglas de policia.»—Hay otros puntos de igual interes, poco mas ó menos.

Es decir: que se considera en igual caso al que DEFRAUDA AL PUBLICO HASTA 400 RS. que al que comete una falta comun y de uso diario.

Supóngase que un tahonero (ó el que vende carne, aceite y demas...) defrauda cada dia 100 rs., y que alguna vez, pues todos los dias no es posible lo hagan, le imponen de multa el máximo de 80 rs., resultará que este dia gana 20; otros, mas; y al cabo del año una cantidad crecida, aparte de lo que le pueda producir su industria. (Y esto dará una prueba de mi imparcialidad y buena fe, pues que digo, sin mirar *contra quien*, lo que mi conciencia me dicta.)

De modo que cumpliendo con la ley, puede abusar del público.

Y en el dicho artículo no se habla nada de reincidencia...

La parte de faltas, por ser de aplicación general, y dejarse en manos de los Alcaldes, debía estar más meditada que la que se refiere á delitos graves que han de imponer los Jueces.

Creo que el número 6.º es un defecto del Código, que debe reformarse ó aclararse sin perder tiempo.

Veo las adiciones que se han hecho después, en varios decretos, entre las que hay algunas de poco interés; y nada se dice sobre este número, á mi parecer, de gran importancia; un robo, un homicidio, se cometen en tal ó cual parte, pero las faltas se verifican á todas horas.

Resulta de estas observaciones que si *antes* los panaderos eran molestados con muchas multas, *ahora* podrán defraudar, escudados con la ley.—*Antes*; una 3.a parte que percibían los dependientes de la Autoridad, y demas... de las multas que sacaban, parece podía ofrecer estímulo para denunciarlas. *Ahora*, ingresando en el Tesoro, por pagarlas en los estancos al comprar el papel sellado que para este objeto se usa, acaso no haya el celo debido: **DOS ESTREMOS PELIGROSOS DE QUE DEBE HUIRSE.**

Los buenos panaderos no deben querer tales medidas, sino una protección, celo y precauciones naturales y prudentes; lo que es conveniente á todas las industrias.

El art. 470 dice: «Serán castigados con *las penas de arresto de cinco á quince días y multa de 5 á 15 duros*: 1.º *Los que con estafa ó engaño defraudaren á otro en cantidad que no exceda de 5 duros.*—2.º *Los traficantes que tuvieren medidas ó pesos falsos, aunque con ellos no hubieren defraudado.*—3.º *Los que usaren en su tráfico medidas ó pesos no contrastados.*»

Se vé alguna confusion en el n.º 6.º del art. 482, y el 1.º y 2.º del 470; porque, para defraudar, por precision hay que valerse de medidas ó pesos falsos (ó pesar ó medir mal), y lo que merece el nombre de fraude puede merecerlo de estafa ó engaño, aunque estas palabras signifiquen cierto ardiz y premeditacion.

Por esto, creo se apoyan los señores Tenientes Alcaldes en el art. último, y los panaderos en el primero.

Punto tan importante bien merece se haga sobre él una aclaracion, y que no se pueda interpretar.

Dice el art. 490. « Caerán siempre en comiso. 2.º Las bebidas y comestibles falsificados, adulterados ó pervertidos siendo nocivos.—3.º Los efectos falsificados, adulterados ó averiados que se espendieron como legitimos ó buenos.—4.º Los comestibles en que se defraudare al público en cantidad ó calidad; y 5.º Las medidas ó pesos falsos. »

La Ordenanza de policia urbana y rural de Madrid, sobre el PAN.

Art. 215. *La fabricacion y venta del pan es libre en Madrid, sin tasa ni postura, y solo con previa licencia de la autoridad.*—216. El pan que se destine á la venta pública ha de ser fabricado con arina de trigo de buena calidad, y con exclusion de toda mezcla, bien amasado y cocido, bajo las penas de pérdida del género y demas agravantes en caso de contravencion.—217. El peso del pan desde la clase mas ínfima hasta la mas superior, será el que ha sido de costumbre en Madrid, á saber: pan de dos libras; de una libra ó libreta; y de media ó panecillos. (*El gusto del dia pide panecillos de menor cantidad que 1½ libra: los desean de quarteron ó mas*

pequeños , para poner á cada uno su panecito: esto sucederá mas bien en las mesas de lujo ; pero habiendo interés en que se hagan , debe haber tolerancia en su venta , pues lo que se consume casi es preciso se haga. Otros piden panes de 4 libras , y se los hacen , y otros , sin encargarlos , los compran de esta cantidad , principalmente los artesanos.—Enhorabuena que , en general , se establezcan las 2 , 4 y 4½ libras , pero indico esta observacion , para que la tenga presente la Autoridad.)) 218. El que se creyere perjudicado , ya sea en el peso del pan ó en su calidad , podrá acudir al Teniente de Alcalde que esté de semana en el repeso , ó al del distrito , el cual administrará justicia al demandante , prévia , en quanto á la calidad , la justificacion ó dictamen de peritos nombrados al efecto.—219. Todo pan que se venda en Madrid sin escepcion de ninguna clase deberá llevar la marca , nombre y número de la tahona en que se haya hecho , bajo la multa que imponga la Autoridad en caso de contravencion. ((Este artículo está muy en su lugar ; pero no puede cumplirse de una manera absoluta , porque el pan que se hace de masas blandas , como panecillos largos , pan frances y demas , aunque le pongan 20 marcas , cuando salga del horno no tendrá ninguna , porque se abulta mucho y todas desaparecen.—Hago esta observacion á la Autoridad , para su gobierno.))—220. El Alcalde y los Tenientes dispondrán con frecuencia que sean visitadas las tahonas para cerciorarse del aseo con que se elabora el pan y de su peso y calidad. ((Creo se han hecho muy pocas visitas para dar cumplimiento á este artículo.))—221. El transporte del pan se hará cuidándose de cubrirlo de suerte que no se halle en contacto con objetos súcios ó repugnantes.—222. El despacho del pan podrá hacerse en las tahonas ó en las tiendas , cajones y tinglados de las plazuelas , guardando el debido aseo en su colocacion y demas.»

Y los artículos que mas relacion tienen con el asunto de este libro, sobre la venta de COMESTIBLES.

269. *Todo género de comestibles puede venderse sin necesidad de tasa ni postura, con arreglo á la ley.*—271. En los cajones de las plazuelas se despachará toda clase de comestibles, incluso las carnes, tocino y pescados con el aseo y limpieza que corresponde, y con arreglo á las prevenciones que en sus respectivos lugares se hacen en esta Ordenanza.—276. Los vendedores estarán ademas obligados á observar las reglas siguientes: 1.^a Tener siempre cabales las pesas y medidas, que deberán estar contrastadas.—2.^a No esponder artículo alguno adulterado ni perjudicial á la salud, los que serán recogidos por la autoridad, imponiendo al contraventor la pena en que hubiese incurrido, atendida la clase y trascendencia del esceso. Si el género fuese carne, caza, pescado, ó fruta corrompida, será sin falta quemada en el sitio designado al efecto.—3.^a Tratar á todos con la debida urbanidad y moderacion, sin dispensar preferencias para el órden del despacho, calidad y precio de los géneros, á no ser en los casos esceptuados por las leyes.—4.^a Guardar entre sí la mayor compostura, absteniéndose de proferir palabras indecentes y de promover alborotos ni quimeras.—5.^a Obedecer puntualmente las órdenes de la autoridad municipal, prestándose al reconocimiento de los géneros que esta tuviese por conveniente, y obligándose á hacer el apartamiento de los que legitimamente resultaren impropios para la venta.

El 290, sobre las CASAS DE COMER Y BEBER.

Todas estas casas (los anteriores hablan de otras industrias) asi como los molinos de chocolate y demas donde se elaboren géneros comestibles, serán

visitadas frecuentemente por las autoridades municipales, para vigilar el cumplimiento de estas disposiciones.

El 311, sobre LIMPIEZAS.

Los dueños de puestos de comestibles, flores y demas que con permiso se coloquen en las plazuelas, y los encargados del barrido de estas, quedan obligados á quitar las basuras que aquellos producen á tiempo de que puedan ser recogidas al paso de los carros.

Y el art. 411, sobre PENALIDAD.

Toda persona sin distincion de sexo ó clase, fuero ni condicion, residente en esta villa, está obligada á la puntual observancia de estas Ordenanzas.—413. Las denuncias de los contraventores se harán ante los Tenientes de Alcalde en los respectivos distritos por cualquier persona, ó de oficio por los celadores y guardas de campo, y sus dependientes municipales.—414. Las aprensiones de las materias ó instrumentos empleados en alguna contravencion, se harán por los mismos dependientes, y tambien podrán hacerlo las personas perjudicadas, justificando el esceso.—415. *El denunciador, sea ó no de oficio, tiene derecho á la tercera parte de la multa, aplicándose el resto á los objetos prevenidos por las leyes.*—416. Las costas que se causen por tasacion de daños ú otras diligencias serán todas de cargo de los infractores.—417. Los intriguadores y auxiliadores de las infracciones de esta ordenanza serán responsables mancomunadamente con los autores.—418. Si dos ó mas personas cometiesen alguna infraccion, las penas ó multas no se entenderán mancomunadas sino personales.—El resarcimiento de daños es mancomunadamente.—

419. *Los que no tengan con que pagar las multas, sufrirán un arresto proporcionado á la falta que hubieren cometido, á juicio de la autoridad.*—420. Las multas por infraccion de esta ordenanza, se impondrán por el Alcalde ó sus Tenientes, quienes tendrán en consideracion la gravedad de la falta, perjuicios causados, y si es ó no reincidente el infractor. *Dichas multas no podrán pasar de QUINIENTOS REALES.*—421. Las multas se entienden siempre sin perjuicio de la reparacion de daños.—422. Toda cabeza de casa ó familia, es responsable de las infracciones que causen dentro de ella los que están á sus órdenes.—423. Los padres, tutores y curadores son responsables de las faltas respectivamente cometidas por sus hijos constituidos en la patria potestad, por sus pupilos ó menores.—424. Ninguno es responsable por otro cuando justifique la imposibilidad de haber precavido la contravencion.—425. El dueño de un animal, ó quien le conduzca, queda responsable de los daños que cause, á menos que acredite que no estuvo en su mano evitarlos.—427. El Alcalde y los Tenientes pasarán mensualmente á la secretaria del Ayuntamiento una nota de las multas impuestas, con espresion del nombre y domicilio del contraventor en casos especiales y de reincidencia. (*Aqui era oportuno marcar los casos en que deben publicarse en el diario los nombres.*)—428. De toda multa se dará recibo al tiempo de cobrarla, espresando en él la causa.—429. *La tercera parte de los efectos aprendidos á los contraventores á estas disposiciones se aplicarán al denunciador, sea ó no de oficio.*—430. Se inutilizarán para el consumo las viandas, licores y cualesquiera otra cosa perjudicial á la salud.

Las disposiciones de los artículos correspondientes al PAN me parecen insuficientes: abrazan poco. Y por si de algo pudieran servir mis ideas, y para

completar este trabajo, pues no sirve solo decir que lo que hay no satisface las necesidades públicas, voy á presentar con el mayor celo el siguiente

PROYECTO PARA VIGILAR Y MULTAR A LOS PANADEROS
Y OTROS VENDEDORES DE COMESTIBLES.

Artículo 1.º El Esmo. Ayuntamiento nombrará en cada distrito 3 individuos: un Sr. Teniente Alcalde y 2 empleados de alguna distincion (como señal de buen acierto).

2.º Los panaderos de cada distrito nombrarán 2 peritos á votacion y anualmente por el mismo distrito el primer domingo de diciembre, y principiarán á desempeñar su cargo el día 1.º de año: no los podrán reelegir sino despues de pasar dos años: son gratuitos estos cargos.

3.º Los 2 empleados de S. E., que harán el reconocimiento á las primeras horas de la mañana, irán acompañados de un Escribano, y varios dependientes de la Autoridad, y examinarán el pan de las tahonas y otros puestos. *(Por mas que parezca pesado hacerlo todos los días, no debe dejar de verificarse de ningun modo, porque toda la vigilancia es poca cuando recae sobre objetos tan sagrados, y donde están de por medio las clases mas desgraciadas del pueblo, dignas siempre del desvelo de sus representantes. Aunque estos empleos causaran algun gasto, y otros que podia haber en cada distrito para revisar los demas comestibles, creo seria insignificante en proporcion de los bienes que causarían.)*

4.º Cuando encuentren culpabilidad, llevarán el pan á la oficina del Sr. Teniente Alcalde (y seria bueno que todas las de estos señores estuviesen en un mismo local), donde, citando al panadero, se reunirian con aquel, de 11 á 12 del día, los 2

empleados y los 2 peritos; y los 5, á votación, impondrían las multas.

5.º Las impondrán segun estos números :

1.º Cuando recaigan sobre las tahonas, se graduará por la fabricacion diaria 24 f. (*Se-ria conveniente hacer 3 clasificaciones de 18; 24 y 30, pues por la base anterior es claro que las que venden mucho salen beneficiadas. Podia formarse esta clasifica-cion por una comision de panaderos nombrados por el Escmo. Ayuntamiento, ó de otro modo.—Aunque parez-ca esto minucioso, debe hacerse, porque en asuntos de tanto interés nada hay que descuidar; todo merece atenderse.*); sobre los hornos de pan, por 8; y en los puestos del pan que viene de los pueblos, por 4.

2.º Si en cada arroba faltan 2 onzas, no se echará ninguna multa. Si pasan hasta 4, se llevará el pan á los establecimientos de beneficencia, donde darán un recibo, que quedará en la oficina del Sr. Teniente Alcalde.

3.º Si faltaren mas de 4 hasta 8 (valor de las últimas 2 ó 3 ctos.: puede haber de falta en las 24 f. de 8 á 9 rs.), se impondrá la multa, sobre 4 rs. en f., 100; y no pasando de 6, 50.

4.º Si fuere mas de 8 hasta 16 onzas (sobre 18 rs. de falta), se impondrán 200; y no pasando de 12, 150.

5.º Si escediere de 16 hasta 24 (sobre 27 rs.), 300; y no subiendo de 12, 250.

6.º Si pasan de 24 hasta 32 (sobre 36 rs.), 400; y no pasando de 28, 350.

7.º Si sube la falta de 32 onzas (2 libras), se impondrá la multa de 500 rs. (*Es la pena poco mas de un 11 por 100.—Es prudente observar toda esta escala para multar el pan, porque como entra en un elemento tan poderoso como el fuego, y se pone en manos de mozos comunes, no es fácil que tenga un peso exacto.—En los demas comestibles no hay que tener ésto en*

cuenta, pues, si el peso está mal hecho, es porque ha habido fraude, ó alguna vez cualquier descuido.—Es de tal interes que se vigile el pan que con un pequeño abuso se defraudan cada dia en las 24 f. 30 ó 40 rs., que forman al año una cantidad crecida; pequeña, si se quiere, para el pueblo, ó mejor dicho, para el que compra un pan cada dia, y de consideracion para el panadero; pero el que se saquen las multas con inteligencia tambien es muy bueno, porque cualquier abuso, y mucho mas repetido, puede resentir la casa de un tahonero, ó, lo que es aun peor, que se recompense del público con usuras.—Lo mejor es la justicia para todos.)

Art. 6.º Si el pan estuviere sobrado de peso, y se conociese claramente estar crudo (asi hace daño), se echará la multa en igual proporcion. ((En los hornos de pan se graduarán las multas en una 3.ª parte; y en los puestos de pan de los pueblos en una 6.ª, segun las circunstancias.))

7.º Harán hasta 3 reconocimientos al dia en cada tahona; y si en los 3 encontraran falta de peso, sacarán la multa en el término medio, y segun los números anteriores; la aumentarán una mitad, habiendo falta en las 3 veces; y una 3.ª parte, si en 2. ((Aunque estos reconocimientos deben hacerse al amanecer, es muy conveniente varien de horas, para que no estén prevenidos.))

8.º Harán 3 pesos; y si tuvieren alguna duda de faltas, 6; y el término medio, de lo que falte, será la falta verdadera y sobre el que recaerá la multa.

9.º En los demas comestibles, se impondrá la multa de 10 rs. por cada 1½ onza; 20 por 1; pasando de 1 1½ 60; de 2, 100; de 3, 200; y de 4, 300.

Y 10. En las ventas al por mayor, 40 rs. por 1½ libra en arroba, y 100 por cada una. ((Aqui no se necesita tanta vigilancia, porque los interesados tienen buen cuidado de servirse bien; y en los pesos al

pormenor no tanta como algunos se figuran, porque los compradores pueden volverlos á pesar y quejarse á la Autoridad, y mudar de parroquianos.—Creo que, en lo geneneral, los que venden se esmerarán en servir á los compradores, para que vuelvan y no se vayan á otra parte.

Si estas multas no se podían imponer en el papel sellado que para esto se usa, se aproximaban, en máximo ó mínimo, á las cantidades de los sellos.

No pongo otros artículos, que serían necesarios, de los que están en las ordenanzas.))

No creo que este sea un gran proyecto; otros, sin duda, lo podrán mejorar; pero me parece preferible al orden que se ha seguido.

A muchos panaderos oigo quejarse de que cometen abusos con ellos; que no los oyen; que no los atienden; que hay preocupaciones contra ellos; y que, en fin, los creen siempre culpables.

He oido á algun Sr. Teniente Alcalde y Regidor: que especulan con la desgracia del pueblo; que ganan un 40 ó 50 por 100; que la libertad de comercio no puede ser tan lata que comprenda el pan; y que, en fin, no se adelanta nada con ellos.

De modo que los panaderos están en guerra con la Autoridad, en lucha con el pueblo; y el pueblo y la Autoridad en una batalla continuada, terrible, perpetua, contra ellos: parecen un campo de Agramante.

Los unos, les hacen reflexiones para que bajen el pan (pues tienen interes, como es justo, por el pueblo). Los otros, dicen que no quieren perder; que les cuestan mucho las casas, y tienen crecidos gastos; y que el campo está libre: QUE CUEZA EL QUE QUIERA.

¿Y el hombre pensador y benéfico podrá ver esto con gusto? No.—¿Y cual será su parecer?—

Ya lo deja indicado en su librito; y añade además: que el Escmo. Ayuntamiento podía tomar una tahona (por 1 ó 2 meses), y hacer varios ensayos y pruebas con trigos de 1.^a, 2.^a y 3.^a clase; comprar todo lo necesario, y hacer cálculos minuciosos, repetidos, casi exactos; para formar unos estados ó actas, que se conservasen en su archivo, y que los pudiesen consultar cuando gustasen; cuyas pruebas podían repetirse cada 4 ó 5 años.

Esto, que no podría costar mucho, y si ilustraría bastante, y el tomar un conocimiento verdadero, entiendo que es mejor: que el citar algunos, como en otras muchas cosas, los reglamentos de París y Londres (con cuyas capitales de paso sea dicho creo guarda poca semejanza la de Madrid; sino, díganlo los grandes bazares de comercio; me parece preferible hacer estudio de este pueblo que de aquellos: allí, como puntos comerciales, es posible escaseen las subsistencias; aquí, como país agrícola, es muy difícil falten, ó estén caras: esto sucederá rara vez); y que las continuas conferencias, y esas luchas diarias, incesantes eternas.

Concluyo manifestando: que imprimo este librito, por creer no se habrá escrito nada original, y acaso tampoco copias, sobre este ramo, porque los que lo entienden, en lo general, no saben escribir, y los que saben escribir, no tienen conocimiento de él; y que SI ALGUNO CREE QUE ES HIJO DE UNA INNOBLE PASION SE EQUIVOCA, PUES DIGE SOLAMENTE LO QUE SENTÍ, Y CON EL MEJOR DESEO.

(En el lugar correspondiente debía haber dicho: que 1 f. de trigo de 1.^a clase tiene sobre 92 lib.; de 2.^a, sobre 90; y 3.^a, sobre 88: y que 1, del mismo, de 75 á 80 lib. de harina; que 1 f. de moyuelo fino pesa sobre 2 arr. y 17 lib.: de ordinario, sobre 2 y 8; de salvado menudo, sobre 1 y 15; y gordo, sobre 1 y 11.

Receloso (como todo se varia continuamente) de

que se hubiese hecho de alguna de las disposiciones, de que hablo arriba, estando ya casi todo impreso, me he informado, y efectivamente veo que no se cobran ya las multas en papel del sello, sino en dinero; lo que da mas valor á cuanto digo sobre el Código, porque puede haber estímulo en multar.—Me han dicho al mismo tiempo que ahora no molestan tanto á los panaderos y que hay alguna suavidad en echar las multas, desde que se ha planteado el Código penal.—El papel sellado sirve para las que imponen los tribunales.

Aunque en lo que no sabia originalmente, me he enterado de personas que se dedican por oficio á cuanto digo, no presumo ser exacto en todo; así advierto haya la debida tolerancia, si padezco algun error.

Escusado es llamar, sobre esta reforma, aplicable á todo el reino, la atencion del Gobierno y Autoridades; pues conocido es el interes con que miran cuestion de tal importancia: así lo ha manifestado aquel, llamando á concurso público y ofreciendo un premio para la mejor Cartilla de agricultura; el que ha conseguido D. Alejandro Olivan, por su precioso MANUAL.

Si mas adelante tengo tiempo y oportunidad, escribiré la reforma de la Bolsa, que BIEN LO NECESITA; con ideas bien contrarias, por cierto, de las que nos dió D. Luis María Pastor en su folleto La Bolsa y el Crédito. NO ADMITO OPERACIONES A PLAZO.

La dividiré en 4 secciones:

En la 1.^a compendiaré las legislaciones, que son muy defectuosas, francesa y española, desde el año 500 hasta hoy.

En la 2.^a diré algo de su historia, que ha sido la desmoralizacion del Comercio.

En la 3.^a presentaré, con precision y claridad, los buenos principios de Crédito, en cuanto tienen relacion con estos establecimientos.

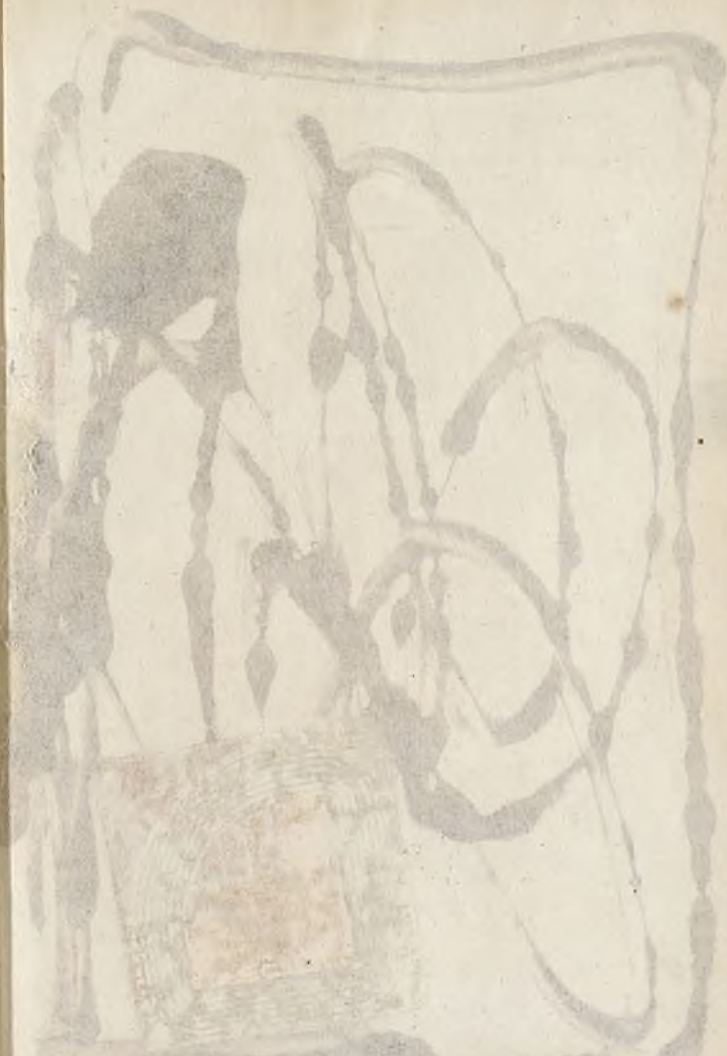
Y en la 4.^a lo haré de una nueva organizacion ó

reforma, donde señalaré los deberes de los Agentes de Bolsa, y los de los Agentes de Comercio del resto de España; el modo de nombrarlos, y demas:::}).

30 de Setiembre de 1849.



Ayuntamiento de Madrid



Ayuntamiento de Madrid

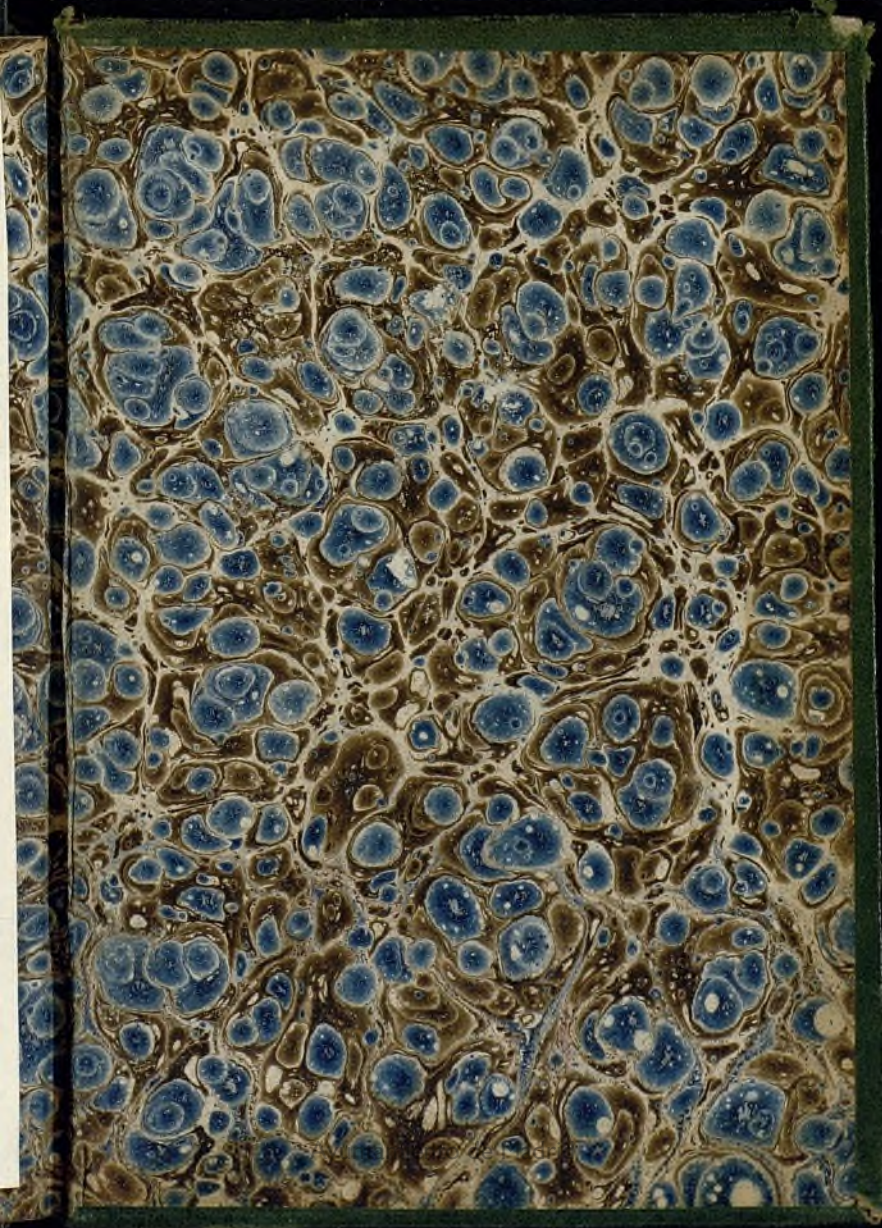
CI 120000 8260

BIBLIOTECA HISTORICA MUNICIPAL



1200008260

Ayuntamiento de Madrid





LIBRO UNICA PAZIATA

M
358

LIBRO UNICA PAZIATA